

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

| Acta N° 08 de 2025 | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------|------------|-------------|-----------|
| 1. Información general: | | | | | |
| Fecha: (dd-mm-aaaa) | 26 de mayo de 2025 | Hora inicio: | 09:06 a.m. | Hora final: | 2:05 p.m. |
| Instancias dependencias reunidas: | Miembros del Consejo Superior | | | | |
| Lugar de la reunión: | Edificio Administrativo. Calle 72 No. 12-77. Piso (9°) Noveno. | | | | |

| 2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombres | Cargo/dependencia |
| Helberth Augusto Choachí González | Rector. |
| Juan Carlos Bolívar Sandoval | Delegado del Ministerio de Educación Nacional. |
| Linda Mayerly Cárdenas Ramírez | Delegada de la Presidencia de la República. Virtual Aplicación Microsoft Teams |
| Fernando Misas Arango | Representante Ex rectores de Universidades Públicas. Virtual Aplicación Microsoft Teams |
| Víctor Hugo Durán Camelo | Representante de las Directivas Académicas. |
| Carmen Eugenia Fonseca Cuenca Luz Dary Granados | Representante principal y suplente de profesores. |
| Julián Camilo Arana Moreno | Representante principal de los Egresados. Virtual Aplicación Microsoft Teams |
| Dariel Jaiver Fajardo Acero | Representante suplente de los Estudiantes. |
| Luis Alonso Vargas Flórez | Representante del Sector Productivo. Virtual Aplicación Microsoft Teams |

| 3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | | |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| Nombres | Cargo/Dependencia | Motivo de ausencia |
| Camila Ochoa Sánchez | Delegada de la Gobernación de Cundinamarca. | N/A |

| 4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Nombres | Cargo/Dependencia |
| Saida Andrea Gaitán | Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación. |
| Diana Acosta Afanador | Profesional especializada de la Secretaría General. |
| Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy | Decana Facultad de Bellas Artes. |
| Jairo Alberto Serrato | Subdirector Financiero. |

| 5. Orden del día: |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. |
| 2. REC - Presentación informe por parte del señor Rector <i>Helberth Augusto Choachí González.</i> |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

3. Comisión Ocasional. Presentación informe frente a la ruta de trabajo, cronograma y metodología, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior. La cual se centrará en el análisis y ajuste de los proyectos de Acuerdo en el marco del proceso de Designación de Rector (Reglamento de Designación de Rector).

3.1 SGR – Primer vuelta- modificación estatuto general. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.

4. FBA – Estudio, consideración y aprobación del otorgamiento título Honoris Causa como Licenciado en Música al profesor *Cesar López Villegas. (202503300067243).* Invitada: *Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy, decana de la Facultad de Bellas Artes.*

5. SFN – Solicitud de presentación de ejecución presupuestal al primer trimestre. Invitado: *Jairo Serrato, Subdirector Financiero.*

6. Representación estudiantil. Presentación verbal y proposición frente al Reglamento estudiantil de pregrado.

6.1 OJU – Lectura del concepto Jurídico por parte de la Oficina Jurídica sobre las transmisiones en vivo de las sesiones del Consejo Superior.

7. Representación profesoral. Presentación de algunas inquietudes y propuestas en el marco del proceso de formalización laboral docente.

8. Proposiciones y Varios.

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.

Tiempo:
00:00:00-00:10:13

La **Secretaria General** obrando como **Secretaría del Consejo Superior** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó que, la sesión será presidida por el doctor **Juan Carlos Bolívar Sandoval**, delegado del Ministerio de Educación Nacional.

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. REC - Presentación informe por parte del señor Rector *Helberth Augusto Choachí González.*

3. Comisión Ocasional. Presentación informe frente a la ruta de trabajo, cronograma y metodología, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior. La cual se centrará en el análisis y ajuste de los proyectos de Acuerdo en el marco del proceso de Designación de Rector (Reglamento de Designación de Rector).

3.1 SGR – Primer vuelta- modificación estatuto general. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.

4. FBA – Estudio, consideración y aprobación del otorgamiento título Honoris Causa como Licenciado en Música al profesor *Cesar López Villegas. (202503300067243).* Invitada: *Aleyda Nuby*

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Gutiérrez Mavesoy, decana de la Facultad de Bellas Artes.

5. SFN – Solicitud de presentación de ejecución presupuestal al primer trimestre. Invitado: Jairo Serrato, Subdirector Financiero.

6. Representación estudiantil. *Presentación verbal y proposición frente a un COMUNICADO Y el Reglamento estudiantil de pregrado.*

6.1 Representación estudiantil. *Presentación verbal frente a la propuesta de Acuerdo “Por el cual se adiciona y se modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior”*

7. OJU – Lectura del concepto Jurídico por parte de la Oficina Jurídica sobre las transmisiones en vivo de las sesiones del Consejo Superior.

8. Representación profesoral. *Presentación de algunas inquietudes y propuestas en el marco del proceso de formalización laboral docente.*

2. REC - Presentación informe por parte del señor Rector Helberth Augusto Choachí González.

**Tiempo:
00:10:14-01:25:38**

El informe del Rector, profesor **Helberth Augusto Choachí González**, al Consejo Superior Universitario de la sesión ordinaria del 26 de mayo de 2025 presenta desarrollos y proyecciones en materia de gestión de convenios interinstitucionales, en internacionalización, en infraestructura y en vida universitaria así:

- Se informó que, desde la estrategia de internacionalización de siguen impulsando acciones y escenarios de cooperación en perspectiva de un proyecto educativo humanista que tenga la capacidad de enfrentarse a los retos que marcan la agenda global, como la persistencia de conflictos armados o la apropiación de las tecnologías en los procesos formativos.
- Se informó que, durante el 28 y 29 de abril de 2025 se realizó la reunión plenaria de rectores y rectoras de Reducar en la sede Metropolitana de la Universidad Pedagógica Nacional en la ciudad de Buenos Aires.
- Se informó que, en el marco de este encuentro se presentó la situación de cada una de las universidades, se abordaron las acciones en curso de acuerdo a la agenda previamente enviada, a saber: cátedras Reducar, Seminario Internacional, movilidad de estudiantes, posgrados, publicación Educadores y Educadoras de América Latina y el Caribe, incorporación a UDUAL.
- Se informó que, en Oslo, Noruega, se llevó a cabo la Conferencia SAIH 2025, un espacio que reunió a académicos, estudiantes, legisladores y activistas de todo el mundo para debatir sobre el papel de la academia en la defensa de los valores democráticos, la solidaridad internacional y la construcción de sociedades más justas.
- Se informó que, con el propósito de mejorar las formas en que es habitada la Universidad, durante el último mes se han realizado diferentes encuentros, principalmente con docentes, para avanzar en la construcción de una ruta que contribuya en dinámicas de convivencia y en la reforma al reglamento estudiantil.
- Se informó que, entre el 24 de abril y el 19 de mayo de 2025 se realizaron las jornadas Hablemos de la convivencia y el cuidado en la Universidad, espacios de diálogo y encuentro en el que las y los profesores de las diferentes facultades tuvieron la oportunidad de pronunciarse y de socializar experiencias respecto de tres elementos sugeridos.
- Se informó que, el 30 de abril se realizó una reunión con los(as) decanos(as), directores(as) de departamento, coordinadores(as) académicos(as) de pregrado y posgrados, la Vicerrectora de Gestión Universitaria y el Vicerrector Académico en el Castillo Marroquí.
- Se informó que, en el marco del convenio establecido con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional - GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) se ha lanzado la convocatoria de Festival de Cortos Audiovisuales sobre el Cuidado y la Vida Universitaria 2025.
- Se informó que, el festival Bulla es un llamado a todas y todos los músicos universitarios. Constituye la oportunidad para que estudiantes, tanto de música como de otros programas académicos de la Universidad Pedagógica Nacional, muestren su talento y creatividad musical.
- Se informó que, con el apoyo del Gobierno Nacional la Universidad sigue creciendo en infraestructura y adquisición de bienes. En este caso, la UPN recibió un nuevo edificio y un vehículo que serán utilizados en beneficio de la formación de maestras y maestros y en la gestión

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

administrativa.

- Se informó que, el 5 de mayo de 2025 se formalizó la entrega del nuevo edificio en el que funcionarán programas de la Facultad de Artes. El edificio, que tuvo una inversión de \$7.962.800.000, está ubicado en el centro histórico de Bogotá, en la Carrera 5 # 11 – 43, y tiene un área de 2.342 m² construidos.
- Se informó que, el lunes 12 de mayo la SAE hizo la entrega oficial de un vehículo a la Universidad. Se trata de un automóvil Volkswagen Voyage 2017 blanco con caja mecánica que será utilizado en apoyo a la gestión administrativa y operativa de la UPN.
- Se informó que, La UPN sigue posicionándose en eventos y escenarios de impacto nacional. Desde la gestión académica y política la Universidad es reconocida por su participación en la FILBO, su asesoramiento al Ministerio de Educación Nacional (MEN) y otros procesos que avanzan tanto en el Concejo de Bogotá como en el Senado de la República.
- Se informó que, la Universidad Pedagógica Nacional participó en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2025, que se llevó a cabo en Corferias entre los días 25 de abril al 11 de mayo, con el objetivo de fortalecer su posicionamiento como un referente en la producción y divulgación del conocimiento pedagógico y educativo.
- Se informó que, el 15 de mayo de 2025 se llevó a cabo la ceremonia de entrega de la Orden Civil al Mérito José Acevedo y Gómez a la Universidad Pedagógica Nacional, máxima distinción que otorga el Concejo de Bogotá a personas o instituciones que han contribuido significativamente a la ciudad en áreas como la educación, la cultura, la ciencia y el desarrollo social. Se otorgó por los 70 años de trayectoria en la formación de maestros y maestras en todo el territorio nacional.
- Se informó que, el pasado 22 de abril, ante la Comisión Segunda del Senado, se realizó el tercer debate y fue aprobado el Proyecto de Ley 364 de 2025 Senado – 177 de 2024 Cámara, titulado Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica Nacional y a los 100 años del Instituto Pedagógico Nacional, rinde homenaje a la comunidad universitaria y se dictan otras disposiciones.
- Se informó que, por solicitud de Francis Clarizza Vargas Diaz, asesora del despacho del ministro de educación y coordinadora de la formulación del Plan Decenal de Educación, la UPN ha iniciado diálogos para asesorar al MEN en el diseño del plan.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.*

*Se dejó constancia que, el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**, se declaró impedido de participar en el presente asunto y se retiró de la discusión siendo las 10:28 a.m.*

3. Comisión Ocasional. Presentación informe frente a la ruta de trabajo, cronograma y metodología, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior. La cual se centrará en el análisis y ajuste de los proyectos de Acuerdo en el marco del proceso de Designación de Rector (Reglamento de Designación de Rector).

**Tiempo:
01:25:40-01:40:47**

Se llevó a cabo la presentación del informe verbal de la comisión ocasional frente a la ruta de trabajo, cronograma y metodología, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior. La cual Esta se centrará en el análisis y ajuste de los proyectos de Acuerdo en el marco del proceso de Designación de Rector (Reglamento de Designación de Rector), la presentación estuvo a cargo de la profesora Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante (principal) de los profesores.

Que, mediante comunicación del 30 de abril de 2025, la comisión ocasional remitió para conocimiento del Consejo Superior, el informe de la reunión sostenida por dicha comisión frente a la ruta de trabajo,

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

cronograma y metodología, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior.

1 archivo adjunto (260 KB)
 Comisión Ocasional_Resumen Reunion abril 29 2025_FOR-GDC-023.doc

Integrantes CSU

Respetados(as) Consejeros(as)

Cordial saludo,

En archivo adjunto se remite documento con el resumen de reunión de la Comisión Ocasional para proponer una ruta metodológica para el proceso de designación de rector de la UPN. En esta primera reunión, la Comisión acordó lo siguiente:

1. Delegar como Coordinadora de esta Comisión a la Rep. Profesoral, Carmen Fonseca Cuenca.
2. Abordar en dos momentos distintos la modificación de la normativa vigente sobre el mecanismo de designación de rector en la UPN. Estos son:
 - i) Proponer al CSU la aprobación del Acuerdo que modifica el literal C del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, con relación a la designación de rector, para establecer en el estatuto que la consulta será vinculante. De ser posible, esto se podría agendar en la próxima sesión.
 - ii) Proponer una ruta para la reglamentación de la Consulta a la comunidad universitaria, con relación a una posible ponderación por estamentos, y demás puntos a reglamentar. Para proceder con la construcción de la ruta de reglamentación, se considera necesario establecer el estado actual del tema en las diferentes Universidades públicas, e indagar por el estado actual del Proyecto de Ley que se radicó ante el Congreso de la República en diciembre de 2024 y que tenía como propósito Fortalecer la democracia en la elección de rectores y directores de las instituciones de educación superior públicas. Esto será solicitado a la Secretaría General de la Universidad, o a la dependencia pertinente para estos trámites.
3. Una vez se cuente con la información solicitada, esta Comisión procederá con la construcción de una propuesta de ruta metodológica, la cual se pondrá a consideración del CSU en una sesión extraordinaria con este único punto.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/idIAAQkAeZnmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1NNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAGygmQcKHVJICWwy2%2BI...>

8/5/25, 8:26 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

4.

5. 4. Informar al CSU las conclusiones de la reunión.

Gracias por la atención.

Atentamente,

*Carmen Fonseca Cuenca, PhD.
 Profesora Departamento de Física
 Representante Profesoral CSU
 Universidad Pedagógica Nacional*

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de la comisión ocasional frente a la ruta de trabajo, cronograma y metodología, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior. La cual se centrará en el análisis y ajuste de los proyectos de Acuerdo en el marco del proceso de Designación de Rector (Reglamento de Designación de Rector).

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación de la comisión ocasional frente a la ruta de trabajo, cronograma y metodología, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior. La cual se centrará en el análisis y ajuste de los proyectos de Acuerdo en el marco del proceso de Designación de Rector (Reglamento de Designación de Rector).

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <p>3.1 SGR – Primer vuelta- modificación estatuto general. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.</p> <p>Se contó con la participación y asesoría verbal de Saida Andrea Gaitán, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.</p> <p>También se contó con la participación de Profesional especializada Diana Acosta Afanador.</p> <p>Respecto al punto anterior, la Secretaría General proyectó una propuesta de Acuerdo orientada a dar cumplimiento a las directrices previas establecidas por el Consejo Superior y la comisión ocasional.</p> <p>La Secretaria General, contextualizó al Consejo Superior que el proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”, al ser una modificación del Estatuto General, deberá realizar su debate dos (2) veces ante el cuerpo colegiado, en atención a lo previsto en el Artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">ARTÍCULO 98°.</p> <p style="text-align: center;">Cualquier modificación al presente Estatuto requiere la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, en dos sesiones realizadas con intervalo no inferior a quince (15) días hábiles.</p> <p style="text-align: center;">En la citación para cualquiera de las dos sesiones, se comunicará a los miembros que el objetivo específico de ésta es la modificación estatutaria.</p> </div> <p>Se llevó a cabo la presentación, estudio, y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior” a cargo de la Secretaría General, Gina Paola Zambrano Ramírez.</p> <p>También se informó que, el proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior” cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina de desarrollo y Planeación, mediante comunicación del 28 de abril de 2025, y de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 28 de abril de 2025.</p> <p>Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.</p> <p>Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”, por parte del cuerpo colegiado.</p> <p>Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”, con el siguiente resultado:</p> <p>Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.</p> <p>Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República. Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.</p> | <p>Tiempo: 01:40:47-01:51:47</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Julián Camilo Arana Moreno, Representante de los Egresados
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó por UNANIMIDAD EN PRIMERA VUELTA la modificación al Estatuto General el Acuerdo "Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior".

Se dejó constancia que, el señor Rector Helberth Augusto Choachí González, una vez terminó la discusión del asunto se permitió el ingreso para continuar con la sesión.

4. FBA – Estudio, consideración y aprobación del otorgamiento título Honoris Causa como Licenciado en Música al profesor Cesar López Villegas. (202503300067243). Invitada: Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy, decana de la Facultad de Bellas Artes.

Tiempo:
01:51:49-02:03:40

Se contó con la presencia y participación de **Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy**, Decana Facultad de Bellas Artes.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga título Honoris Causa Licenciado en Música al profesor Cesar López Villegas**", a cargo de **Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy**, Decana Facultad de Bellas Artes.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga título Honoris Causa Licenciado en Música al profesor Cesar López Villegas**".

Que mediante comunicación del 28 de abril de 2025 con radicado No. 202503300067243, la Facultad de Bellas Artes, remitió para aprobación del Consejo Superior el estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga título Honoris Causa Licenciado en Música al profesor Cesar López Villegas**", el cual fue avalado en sesión del 07 y 14 de mayo de 2025, por el Consejo Académico.

 Outlook

Remisión solicitud título Honoris Causa licenciado en Música- César López Villegas

Desde ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

Fecha Lun 28/04/2025 9:30

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; ALEYDA NUBY GUTIERREZ MAVESOY <angutierrezm@upn.edu.co>; FACULTAD DE BELLAS ARTES <fba@pedagogica.edu.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

Remisión solicitud otorgamiento título honoris causa Licenciado en Música Cesar López.pdf; Solicitud otorgamiento título honoris causa en Música Cesar López.pdf;

Saludo cordial.

Por indicación de la decana Aleyda Gutiérrez, comedidamente informo que se radicó en el Orfeo, memorando N° 202503300067243, remitiendo, para consideración del Consejo Académico, solicitud de título Honoris Causa como licenciado en Música para el maestro César López Villegas.

Atentamente,
 Lic. Alexandra Gutiérrez M.
 Asistente Académica Decanatura
 Facultad de Bellas Artes
 777 23 200 1000

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

También indicó la decana **Aleyda Nuby** que, desde la Facultad de Bellas Artes queremos unirnos al reconocimiento a toda una vida dedicada a la nación y a la construcción de otros caminos para la paz desde la música. Consideramos que el perfil del egresado de nuestra licenciatura se cumple a cabalidad en el trabajo incansable de César López para acompañar a las víctimas, proteger la vida, tejer hilos de solidaridad y esperanza a través del ejercicio de la música como mediación cultural, pedagógica y social.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaría General informó que, el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se otorga el título Honoris Causa Licenciado en Música a César López Villegas**”, cuenta con los vistos buenos y revisión por parte de la Oficina de Jurídica mediante comunicación del 23 de mayo de 2025, de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 22 de mayo de 2025.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo “**Por el cual se otorga título Honoris Causa Licenciado en Música al profesor Cesar López Villegas**”.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se otorga título Honoris Causa Licenciado en Música al profesor Cesar López Villegas**”.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “**Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional**”, con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se otorga título Honoris Causa Licenciado en Música al profesor Cesar López Villegas**”.

Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación
Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República.
Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.
Julián Camilo Arana Moreno, Representante de los Egresados
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se otorga título Honoris Causa Licenciado en Música al profesor Cesar López Villegas”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 011 de 2025.

5. SFN – Solicitud de presentación de ejecución presupuestal al primer trimestre.

Tiempo:
02:03:49-02:27:37

Se contó con la participación de **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero.

Se llevó a cabo la presentación del informe frente a la ejecución presupuestal del primer trimestre de 2025, a cargo de **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe frente a la ejecución presupuestal al primer trimestre de 2025.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Presentación ejecución presupuestal al CSU

Desde JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Fecha Mié 21/05/2025 11:41

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

CC YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneeses@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (14 MB)

presentación ejecución presupuestal marzo 2025 CSU.pptx

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial saludo:

Amablemente se solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Superior de la UPN la presentación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte al primer trimestre de la vigencia 2025.

Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación del informe frente a la ejecución presupuestal del primer trimestre de 2025.

6. Representación estudiantil. Presentación verbal y proposición de una propuesta de COMUNICADO frente al Reglamento estudiantil de pregrado.

Tiempo:
02:27:39-02:47:57

Se llevó a cabo la presentación verbal de la solicitud frente a la propuesta de **COMUNICADO** en el marco de la construcción colectiva del reglamento estudiantil a cargo **Dariel Jaiver Fajardo Acero**, Representante de los estudiantes.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la propuesta de **COMUNICADO** en el marco de la construcción colectiva del reglamento estudiantil.

Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante de los estudiantes, también indicó que, este proceso no es un simple trámite administrativo ni un ejercicio de forma: es una construcción colectiva que reconoce que el reglamento estudiantil debe ser reflejo de los tiempos que vivimos, de las necesidades de nuestras juventudes, y de los principios de equidad, justicia y dignidad que orientan la educación pública y popular.

El Consejo superior recomendó que, la Secretaría General remita la propuesta de COMUNICADO a los

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

consejeros para observaciones y ajustes por parte del cuerpo colegiado con el fin que se proceda a su posterior a la aprobación mediante una consulta electrónica.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado de la propuesta de **COMUNICADO** en el marco de la construcción colectiva del reglamento estudiantil, y requirió a la Secretaría General que, sea remitido a los consejeros para observaciones y ajustes por parte del cuerpo colegiado con el fin que se proceda a su posterior a la aprobación mediante una consulta electrónica.*

6.1 Representación estudiantil. Presentación verbal frente a la propuesta de Acuerdo “Por el cual se adiciona y se modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior”

Tiempo:
02:47:56-03:05:47

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de Acuerdo **“Por el cual se adiciona y se modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior”** a cargo **Dariel Jaiver Fajardo Acero**, Representante de los estudiantes.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la propuesta de Acuerdo **“Por el cual se adiciona y se modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior”**. El Consejo Superior recomendó que el proyecto de acuerdo surta los trámites de acuerdo con los procedimientos y sea revisado y se emita los vistos buenos por parte de las Oficinas Jurídica y de Desarrollo y Planeación

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado de la propuesta de Acuerdo **“Por el cual se adiciona y se modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior”**, y requirió a la Secretaría General que, sea remitido a la Oficina Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Planeación con el fin que se emitan las correspondientes revisiones y los vistos buenos, para proceder a consideración en una próxima sesión del cuerpo colegiado.*

7. OJU – Lectura del concepto Jurídico por parte de la Oficina Jurídica sobre las transmisiones en vivo de las sesiones del Consejo Superior.

Tiempo:
03:05:50-03:14:24

Se contó con la participación de: **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica.

Se llevó a cabo la presentación del concepto jurídico frente a la viabilidad o no de transmitir públicamente las sesiones del Consejo Superior, a cargo **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica así:

“La Universidad en cuanto al manejo de información pública, transparencia y acceso a la misma atiende lo previsto en el párrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, por esto se incluyen los documentos de los Consejos y Comités como información pública Clasificada y Reservada, toda vez que los documentos de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como las deliberaciones registradas mediante medios magnetofónicos, se encuentran comprendidos con carácter de reserva por ser parte de los procesos deliberativos que contienen opiniones y puntos de vista de los servidores públicos y datos personales sensibles de personas de la Comunidad Universitaria y terceros.

En este orden de ideas, no sería jurídicamente viable transmitir públicamente dichas sesiones. Sin embargo, si el Consejo lo desea puede transmitir algunas sesiones o parte de ellas cuidando de no revelar datos personales y absteniéndose de tomar decisiones que no hayan sido previamente discutidas en una sesión cerrada. El presente pronunciamiento se rinde dentro del término legal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y no

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Que mediante comunicación del 12 de mayo de 2025 con radicado No.202502300080253, la Oficina Jurídica remitió concepto jurídico frente a la viabilidad o no de transmitir públicamente las sesiones del Consejo Superior de la siguiente manera:

**RECTORIA
OFICINA JURIDICA**

MEMORANDO

CÓDIGO: OJU-230
FECHA: lunes, 12 de mayo de 2025
PARA: Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
 Secretaria General

ASUNTO: Concepto Jurídico Transmisiones Consejo Superior

Cordial saludo estimada Gina,

De conformidad con su consulta del asunto, recibido mediante correo electrónico el 8 de mayo de 2025, la Oficina Jurídica procederá a pronunciarse, en lo que atañe con las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 en concordancia con lo previsto en el artículo 8º literal a del Decreto 2902 de 1994 y, en los términos del artículo 28 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, por regla general, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Previamente le precisamos que, esta Oficina Jurídica (OJU) no resuelve casos concretos, por ende, no define derechos, no asigna obligaciones ni tampoco establece responsabilidades, sino que emite conceptos jurídicos sobre un punto materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo que ofrezca la interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica.

Bajo, ese entendido su consulta se concreta a lo siguiente:

I. SITUACIÓN FACTICA

Se solicita a esta Oficina emita concepto jurídico, así:

"6.12 El Consejo Superior solicitó pedir concepto a la Oficina Jurídica de las implicaciones y los alcances frente a las transmisiones de las sesiones del Consejo Superior en especial la Ley 1712 de 2014 que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información".

II. PROBLEMA JURÍDICO

¿Es jurídicamente viable transmitir públicamente las sesiones del Consejo Superior?

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

III. CONSIDERACIONES

En relación con el tema la ley 1712 de 2014, dispone:

“ARTÍCULO 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

(...)

PARÁGRAFO. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.”

IV. LA OFICINA JURÍDICA RESPONDE

La Universidad en cuanto al manejo de información pública, transparencia y acceso a la misma atiende lo previsto en el párrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, por esto se incluyen los documentos de los Consejos y Comités como información pública Clasificada y Reservada, toda vez que los documentos de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como las deliberaciones registradas mediante medios magnetofónicos, se encuentran comprendidos con carácter de reserva por ser parte de los procesos deliberativos que contienen opiniones y puntos de vista de los servidores públicos y datos personales sensibles de personas de la Comunidad Universitaria y terceros.

En este orden de ideas, no sería jurídicamente viable transmitir públicamente dichas sesiones. Sin embargo, si el Consejo lo desea puede transmitir algunas sesiones o parte de ellas cuidando de no revelar datos personales y absteniéndose de tomar decisiones que no hayan sido previamente discutidas en una sesión cerrada

El presente pronunciamiento se rinde dentro del término legal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,


CAROLINA RODRÍGUEZ RINCÓN
 Jefe Oficina Jurídica
 Elaboró: Sandra R./OJU

El doctor **Juan Carlos Bolívar Sandoval**, delegado del Ministerio de Educación Nacional, indicó que, va indagar sobre experiencias similares en otras instituciones, con el propósito de analizar y adoptar dichos aprendizajes al contexto de la Universidad Pedagógica Nacional, en especial lo previsto en el párrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información para lo que corresponda en la Universidad Pedagógica Nacional.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del concepto jurídico frente a la viabilidad o no de transmitir públicamente las sesiones del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación del concepto jurídico frente a la viabilidad o no de transmitir públicamente las sesiones del Consejo Superior.

En relación con lo anterior, el Consejo Superior quedó al tanto del concepto por parte del Ministerio de Educación Nacional sobre experiencias similares en otras instituciones, con el propósito de analizar y adaptar dichos aprendizajes al contexto de la Universidad Pedagógica Nacional, en especial lo previsto en el párrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información, con el fin de ser presentado en una próxima sesión del cuerpo colegiado.

8. Representación profesoral. Presentación de algunas inquietudes y propuestas en el marco del proceso de formalización laboral docente.

Tiempo:
03:14:26-05:04:14

Se llevó la presentación frente algunas inquietudes con relación al Decreto 0391 de 2025, y las posibles rutas para la implementación de la formalización laboral docente en la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de **Carmen Eugenia Fonseca Cuenca**, Representante (principal) de los profesores.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación frente algunas inquietudes con relación al Decreto 0391 de 2025, y las posibles rutas para la implementación de la formalización laboral docente en la Universidad Pedagógica Nacional.

Respecto a lo expuesto anteriormente, se designó a la profesora **Carmen Eugenia Fonseca Cuenca**, Representante (principal) de los profesores, para que elabore la propuesta de un COMUNICADO recogiendo la voz y el sentir de la comunidad universitaria, expresa preocupación por la difícil situación financiera que enfrentan las universidades públicas del país con el fin que se proceda posterior a la aprobación mediante una consulta electrónica.

La Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Saida Andrea Gaitán**, informó al cuerpo colegiado que el presupuesto de funcionamiento de la entidad no depende exclusivamente de la transferencia del Gobierno Nacional, sino que también se financia con recursos propios institucionales. Durante su intervención, presentó el detalle desagregado del presupuesto proyectado para la vigencia 2025, en el cual se incluyen los valores correspondientes a los sueldos básicos del personal docente, así como los factores salariales asociados a la nómina, tales como prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social y otros componentes contractuales que inciden en el costo total de dichas nóminas.

La profesora Fonseca también comentó las inquietudes que algunos(as) docentes del Instituto Pedagógico Nacional han manifestado sobre los avances en la construcción del Estatuto docente para el IPN. Al respecto, la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General recordó la directriz del Consejo Superior en las sesiones del **9 de marzo de 2023 (acta 04)**, y **17 de junio de 2024 (acta 16)** mediante el cual se ratificó la conformación de la Comisión Ocasional integrada por: **el Rector o su delegado, el(la) director(a) del Instituto Pedagógico Nacional, la Representante Suplente de Profesores ante el Consejo Superior, el Representante de Exrectores y 3 profesores del Instituto Pedagógico Nacional elegidos para tal fin, con el propósito de impulsar y trabajar en el proyecto de Acuerdo que deberá ser presentado ante el Consejo Superior.**

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior solicitó a la comisión ocasional presentar un informe con el balance y el estado en el que se encuentra el trabajo adelantado, dicho informe debe contener los avances, dificultades, una ruta de trabajo y una metodología detallada, este último será una herramienta valiosa para guiar los esfuerzos futuros y garantizar el éxito de la comisión ocasional, con el fin de ser presentado en la próxima sesión del cuerpo colegiado.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto 1.

8/5/25, 8:28 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

 Outlook

Informe reunión Comisión Ocasional

Desde CARMEN EUGENIA FONSECA CUENCA <cefonsecac@pedagogica.edu.co>

Fecha Mié 30/04/2025 8:41

Para GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC fermisas@hotmail.com <fermisas@hotmail.com>; JULIAN CAMILO ARANA MORENO <jcaranam@pedagogica.edu.co>; dfrielfajardo98@gmail.com <dfrielfajardo98@gmail.com>; DARIEL FAJARDO ACERO <dfajardoa@upn.edu.co>; REPRESENTACION PROFESORAL CSU UPN <representacionprofesoral_csu@upn.edu.co>

 1 archivo adjunto (260 KB)

Comisión Ocasional_Resumen Reunion abril 29 2025_FOR-GDC-023.doc;

Integrantes CSU

Respetados(as) Consejeros(as)

Cordial saludo,

En archivo adjunto se remite documento con el resumen de reunión de la Comisión Ocasional para proponer una ruta metodológica para el proceso de designación de rector de la UPN. En esta primera reunión, la Comisión acordó lo siguiente:

1. Delegar como Coordinadora de esta Comisión a la Rep. Profesoral, Carmen Fonseca Cuenca.
1. 2. Abordar en dos momentos distintos la modificación de la normativa vigente sobre el mecanismo de designación de rector en la UPN. Estos son:
 - i) Proponer al CSU la aprobación del Acuerdo que modifica el literal C del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, con relación a la designación de rector, para establecer en el estatuto que la consulta será vinculante. De ser posible, esto se podría agendar en la próxima sesión.
 - ii) Proponer una ruta para la reglamentación de la Consulta a la comunidad universitaria, con relación a una posible ponderación por estamentos, y demás puntos a reglamentar. Para proceder con la construcción de la ruta de reglamentación, se considera necesario establecer el estado actual del tema en las diferentes Universidades públicas, e indagar por el estado actual del Proyecto de Ley que se radicó ante el Congreso de la República en diciembre de 2024 y que tenía como propósito Fortalecer la democracia en la elección de rectores y directores de las instituciones de educación superior públicas. Esto será solicitado a la Secretaría General de la Universidad, o a la dependencia pertinente para estos trámites.
3. 3. Una vez se cuente con la información solicitada, esta Comisión procederá con la construcción de una propuesta de ruta metodológica, la cual se pondrá a consideración del CSU en una sesión extraordinaria con este único punto.



8/5/25, 8:26 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

4.

5. 4. Informar al CSU las conclusiones de la reunión.

Gracias por la atención.

Atentamente,

*Carmen Fonseca Cuenca, PhD.
Profesora Departamento de Física
Representante Profesoral CSU
Universidad Pedagógica Nacional*

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GDC-023 |
| | Acta De Reunión / Resumen De Reunión | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 22-03-2012 |
| PROCESO: Gestión de Calidad | | |

Marque según corresponda (*):

ACTA DE REUNIÓN RESUMEN DE REUNIÓN

Acta / Resumen de Reunión No. 01 de 2025

1. Información General:

| | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------|---------|
| Fecha: (dd-mm-aaaa) | 29-04-2025 | Hora inicio: | 2:15 pm | Hora final: | 3:45 pm |
| Instancias o Dependencias reunidas: | Comisión Ocasional del CSU para proponer ruta metodológica para el proceso de designación de rector UPN | | | | |
| Lugar de la reunión: | Plataforma TEAMS | | | | |

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia |
|-----------------------|------------------------------|
| Fernando Misas Arango | Representante Exrectores(as) |
| Julián Camilo Arana | Representante Egresados(as) |
| Carmen Fonseca Cuenca | Representante Profesores(as) |

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia |
|----------------|---------------------------|
| Dariel Fajardo | Representante Estudiantes |

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia |
|---------------------------|-------------------------------|
| Diana Acosta | Asesora jurídica Sec. General |
| Miguel Ariza | Asistente CSU y C. Académico |
| Carolina Rodríguez Rincón | Jefa oficina Jurídica |

5. Orden del Día:

Único punto:
Ruta metodológica para elaborar propuesta al CSU en torno al mecanismo de designación de rector en la UPN.

6. Desarrollo del Orden del Día:

Se abordó el punto por parte de los integrantes de la Comisión ocasional y se escuchó una breve exposición sobre la normatividad aplicable a la desonación del caroo de rector de universidad estatal.

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GDC-023 |
| | Acta De Reunión / Resumen De Reunión | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 22-03-2012 |
| PROCESO: Gestión de Calidad | | |

realizada por la abogada Diana Acosta:

- 1) La Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria en el artículo 69, en el cual, además se indica que *"Las universidades podrán regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley."*
- 2) La Ley 30 de 1992 establece en el artículo 66 *"El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos."*
- 3) El Estatuto General de la UPN, Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior
ARTÍCULO 20°. Forma de designación del Rector:
El Consejo Superior designará al Rector de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a) *Durante el plazo que determine la reglamentación que al efecto expida el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, dicho organismo recibirá, a través de la Secretaría General, hojas de vida de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que para ser Rector de LA UNIVERSIDAD señala el presente Estatuto.*
 - b) *Previo estudio y evaluación de las hojas de vida, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos que será consultada con la comunidad académica de LA UNIVERSIDAD, a través de un mecanismo que posibilite la efectiva participación de los miembros de la misma, para lo cual expedirá el reglamento correspondiente.*
 - c) *Efectuada la consulta, el Consejo Superior procederá a la designación del Rector conforme lo establece el artículo 66 de la Ley 30 de 1992.*

Se observó que, en virtud de la autonomía universitaria, en la UPN se estatuyó la forma de designar al Rector, cuyo procedimiento incluye la realización de una consulta (lit. b del art. 20 del Acuerdo 035 de 2005 del CSU) y según lo expresado por el Consejo Superior se envió una propuesta de acuerdo para modificar el literal c) del art. 20, en caso de que se decida designar como Rector a quien resulte ganador de la consulta. Se recordó que la propuesta fue enviada para la última sesión y que en los considerandos se expuso la línea argumentativa jurídica, y que es necesario contar con la anterior modificación para proceder a la expedición del reglamento de la designación de Rector. De esta manera se da cumplimiento a la Constitución y a la Ley 30 de 1992.

También se recordó que tomando la propuesta de reglamento de designación de rector elaborada por el Consejero Fernando Misas, se realizaron algunas sugerencias desde la experiencia de procesos de elecciones y designaciones en la Secretaría General. Sobre lo cual se recomendó que el documento fuera analizado por los integrantes de la Comisión para, si así lo consideran, pueda ser tenido en cuenta en la elaboración del proyecto.

Se acordó:

1. Delegar como Coordinadora de esta Comisión a la Rep. Profesoral, Carmen Fonseca Cuenca.
2. Abordar en dos momentos distintos la modificación de la normativa vigente sobre el mecanismo de designación de rector en la UPN. Estos son:
 - i) Proponer al CSU la aprobación del Acuerdo que modifica el literal c del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, con relación a la designación de rector, para establecer en el estatuto que la consulta será vinculante. Esto será comunicado para, si es posible, ser agendado en la próxima sesión.
 - ii) Proponer una ruta para la reglamentación de la Consulta a la comunidad universitaria, con relación a una posible ponderación por estamentos, y demás puntos a reglamentar.
3. Para proceder a la construcción de la ruta de reglamentación, se considera necesario establecer el

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GDC-023 |
| | Acta De Reunión / Resumen De Reunión | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 22-03-2012 |
| PROCESO: Gestión de Calidad | | |

estado actual del tema en las diferentes Universidades públicas.
 Indagar por el estado del Proyecto de Ley que se radicó ante el Congreso de la República en diciembre de 2024 y que tenía como propósito Fortalecer la democracia en la elección de rectores y directores de las instituciones de educación superior públicas.

4. Una vez se cuente con esta información, que será solicitada a la institución, se procederá en la Comisión ocasional a construir una propuesta a ser considerada por el CSU en una sesión extraordinaria con este único punto.
5. Se informará al CSU las conclusiones de la reunión.



| 7. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A) | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Compromiso | Responsable | Fecha de Realización (dd-mm-aaaa) |
| 1. Proponer al CSU la aprobación de un Acuerdo que modifique el literal C del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, con relación a la designación de rector, estableciendo en el estatuto que la consulta será vinculante. Esto será comunicado al CSU para que, si es posible, se agende en la próxima sesión. | Coord. Comisión Ocasional | |
| 2. Como insumo para la construcción de la ruta metodológica y la reglamentación correspondiente, solicitar a la Secretaría General de la Universidad, o a la dependencia que corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • Información de las diferentes Universidades públicas, sobre los mecanismos implementados en el proceso de designación de rector. En particular se requiere saber si realizan consulta, si esta es vinculante, qué estamentos participan, si existe alguna ponderación por estamentos, entre otros. • Indagar por el estado actual del Proyecto de Ley radicado en el Congreso de la República, en diciembre de 2024, el cual tenía como propósito fortalecer la democracia en la elección de rectores y directores de las instituciones de educación superior públicas. | Coord. Comisión Ocasional | |
| 3. Informar estos acuerdos al CSU | Coord. Comisión Ocasional | |

| |
|-------------------------------------------------------------|
| 8. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A) |
|-------------------------------------------------------------|

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GDC-023 |
| | Acta De Reunión / Resumen De Reunión | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión de Calidad | FECHA: 22-03-2012 |

Por definir

9. Anexos: (Si No Aplica coloque N/A)

10. Firmas: (Adicione o elimine tanta filas como requiera)

| Nombre | Firma |
|--------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

16

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 00x DE 08 MAY. 2025

Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal d) y e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 69 de la Constitución Política, se garantiza la autonomía universitaria, para que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."

Que la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el sistema de educación superior*, desarrolla la autonomía universitaria, especialmente en los artículos 28, 29 y 57; y en cuanto a la organización y elección de sus directivas, establece en el **"ARTÍCULO 66. El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos."**

Que en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, se estatuyeron en el artículo 17 dentro de las funciones del Consejo Superior las de: "d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución. e) Designar y remover al Rector en la forma que prevean los estatutos.", y en el artículo 20 se estableció el siguiente procedimiento para designar al Rector:

- a) Durante el plazo que determine la reglamentación que al efecto expida el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, dicho organismo recibirá, a través de la Secretaría General, hojas de vida de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que para ser Rector de LA UNIVERSIDAD señala el presente Estatuto.
- b) Previo estudio y evaluación de las hojas de vida, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos que será consultada con la comunidad académica de LA UNIVERSIDAD, a través de un mecanismo que posibilite la efectiva participación de los miembros de la misma, para lo cual expedirá el reglamento correspondiente.
- c) Efectuada la consulta, el Consejo Superior procederá a la designación del Rector conforme lo establece el artículo 66 de la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior, en ejercicio de su competencia legal para reglamentar estatutariamente la "designación, requisitos y calidades" del Rector, consideró necesario fortalecer la democracia y la participación efectiva de los diferentes estamentos que conforman la Universidad Pedagógica Nacional, lo cual está acorde con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 1 define a Colombia como: "un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.", así como con el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 en el cual se establece que "En todas las instituciones de educación superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.", para el efecto, es necesario modificar el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, con el objeto de que sea designado como Rector de la Universidad el candidato que resulte ganador de la Consulta.

Que el Consejo Superior en sesión del 21 de abril de 2025, siguiendo lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, adelantó la primera discusión sobre la propuesta de modificación del Estatuto General, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD, con lo cual se cumple con el mínimo aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **00x** DE **08 MAY. 2025**

Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior

Que el Consejo Superior en sesión del ___ de ___ de 2025, llevó a cabo la segunda discusión en la cual consideró y aprobó por UNANIMIDAD la modificación del Estatuto General, cumpliendo con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación. Modificar el literal c) del artículo 20° del Acuerdo 035 del 2005 del Consejo Superior, el cual quedará así:

c) Efectuada la Consulta, el Consejo Superior procederá a designar como Rector de la Universidad, a quien resulte ganador en la misma.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad, y en lo demás el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y sus modificaciones continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, **08 MAY. 2025**

JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó:

V. 12.1 Diana Carolina Rodríguez Rincón -Jefe Oficina Jurídica
V. 12.1 Seide Andrea Galán Ruiz- [jaga](#) (R) Oficina de Desarrollo y Planeación

Proyectó: Diana Acosta Afanador -SGR

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

11/4/25, 10:10 a.m.

Comeo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RE: ¡URG! Solicitud revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo CSU-Modificación lit. c) art. 20 A035/2005 CSU

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 28/03/2025 10:58

Para DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

CC CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la ODP otorgo visto bueno al proyecto de acuerdo del Consejo superior "Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior".

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 1:59 p. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: ¡URG! Solicitud revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo CSU-Modificación lit. c) art. 20 A035/2005 CSU

SECRETARÍA GENERAL

Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica

Saída Andrea Gaitán Ruiz, Jefe(e) Oficina de Desarrollo y Planeación

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAEzNmU1Yzg2LTRjNmQtdNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAC%2B6whYBBY5LghluG2YA...> 1/2

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

11/4/25, 10:10 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Reciban un muy especial saludo,

Por instrucciones del Consejo Superior y de la Secretaría General, amablemente remitimos en archivo adjunto para revisión y visto bueno, del proyecto de Acuerdo del Consejo Superior: "*Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior*"

Por favor responder por este medio antes del mediodía del viernes 28 de marzo de 2025, para poder enviarlo en la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior.

Agradecemos la atención prioritaria y la comprensión sobre esta gestión, que fue definida en la sesión de ayer del Consejo Superior.

Atte.,

Diana Acosta Afanador
 Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional
 Calle 72 N° 12-77 Piso 8- Bogotá Colombia

16

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

11/4/25, 10:11 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RE: ¡URG! Solicitud revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo CSU-Modificación lit. c) art. 20 A035/2005 CSU

Desde DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Fecha Vie 28/03/2025 9:19

Para DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

CC CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Buenos días,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal del asunto y eemite visto bueno -VoBo- al "proyecto de Acuerdo del Consejo Superior: "Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior"

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón

Jefe

Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108

Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77



De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 13:59

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: ¡URG! Solicitud revisión y visto buenos proyecto de Acuerdo CSU-Modificación lit. c) art. 20 A035/2005 CSU

SECRETARÍA GENERAL

Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica

Saida Andrea Gaitán Ruiz, Jefe(e) Oficina de Desarrollo y Planeación

Reciban un muy especial saludo,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAC%2B0whYBBy5LghluG2YA...> 1/2

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

11/4/25, 10:11 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Por instrucciones del Consejo Superior y de la Secretaría General, amablemente remitimos en archivo adjunto para revisión y visto bueno, del proyecto de Acuerdo del Consejo Superior: *"Por el cual se modifica el literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior"*

Por favor responder por este medio antes del mediodía del viernes 28 de marzo de 2025, para poder enviarlo en la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior.

Agradecemos la atención prioritaria y la comprensión sobre esta gestión, que fue definida en la sesión de ayer del Consejo Superior.

Atte.,

Diana Acosta Afanador

Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional
 Calle 72 N° 12-77 Piso 8- Bogotá Colombia

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAC%2B6whYBBy6LghluG2YA...> 2/2

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Anexo punto 2



202505700015402
 2025-03-06 16:40 - Copias: 0 Cód verif: 1e7c85a5
 Des: FBA - RemID: LINTON ALEJANDRO TOR...

Asunto: SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE TÍTULO HONORIS CAUSA...

Bogotá D. C., 6 de marzo de 2025

Profesora
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy
 Decana
 Facultad de Bellas Artes
 Universidad Pedagógica Nacional

Asunto:
 Solicitud de otorgamiento de título honoris causa en Música a **César López Villegas**

Atento saludo,

En conformidad con el artículo 2° del Acuerdo 033 de 1999 del Consejo Superior Universitario, respetuosamente solicitamos se ponga a consideración del Consejo de la Facultad de Bellas Artes, conceder el título *honoris causa de Licenciado en Música* al maestro César López Villegas, músico, compositor, pianista y destacado activista por la paz.

César López Villegas es un candidato excepcional para este reconocimiento, dado que a lo largo de su trayectoria artística ha liderado numerosas iniciativas culturales con un profundo impacto social, tanto en Colombia como en el exterior. Su obra, compuesta por diez álbumes independientes, se destaca no solo por su calidad musical, sino también por sus aportes a la construcción de paz y la resolución de conflictos a través del arte. Su compromiso social y sus canciones, con las que recorre diversos territorios, lo posicionan como uno de los artistas más influyentes de su generación, reconocido tanto en Colombia como en el ámbito internacional. (Anexo 1)

Méritos y logros destacados de César López Villegas:

1. Ha acompañado y trabajado con víctimas de la violencia en Colombia durante cerca de 20 años, contribuyendo significativamente a la memoria histórica y la reparación emocional. Así se lo reconoció la Comisión de la Verdad: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/adriana-lucia-y-cesar-lopez-dos-cantantes-de-la-paz-y-la-vida-en-nombrar-lo-innombrable>



2. Es una figura reconocida en la construcción de paz a través del arte, siendo un referente en este ámbito en Colombia: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/cesar-lopez-musica-no-comercial>
3. En 2003 fundó el Batallón Artístico de Reacción Inmediata, un colectivo de artistas que ofrece acompañamiento emocional a víctimas de violencia, utilizando la música como herramienta terapéutica: <https://www.banrepcultural.org/noticias/arte-con-compromiso-social-la-apuesta-de-cesar-lopez>
4. Es el creador de la "Escopetarra", un emblemático instrumento musical que convierte un fusil AK-47 en una guitarra, simbolizando la transformación de la violencia en paz, motivo por el cual la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito Colombia lo nombro embajador del proyecto "Generación de la NO Violencia". En esta condición ha ofrecido conciertos en diversas partes del mundo, como el 5o Festival Internacional de Artes de Delhi de 2011: <https://www.unodc.org/colombia/es/cesarlopezindia.html> (Anexo 2). En esta ocasión entregó una Escopetarra al Museo Mahatma Gandhi, misma que ha donado en 17 ocasiones y que se han distribuido en lugares de trascendencia mundial como como la Unesco en París, La ONU en New York, la de la Casa de las Culturas del muro de Berlín y en museos de Francia, Kenia, México y en el de la Policía y en el de Antioquia en Colombia, entre otros lugares.
5. Su discografía incluye obras de gran contenido social como *Toda bala es perdida*, *Canciones para después de una guerra* e *Invisibles invencibles*, además de cinco discos de música clásica de cámara y piano solo. En 2022, fue nominado a los premios Platino en Madrid por su banda sonora para la película *Memoria*.
6. Ha liderado iniciativas como la "Orquesta Nacional de la Esperanza" y el "Banco de Instrumentos Musicales", los cuales donan instrumentos a comunidades vulnerables y territorios afectados por la violencia, fomentando procesos de reconciliación y empoderamiento cultural: <https://www.youtube.com/watch?v=biMgNbyFiQE&t=75s>
7. Dirige el proyecto "24-0", una estrategia de intervención social que, a través de actividades artísticas, busca reducir a cero los homicidios en un día. Este proyecto ha sido replicado en nueve países de América Latina, demostrando su trascendencia. Por esta razón se le otorgo el reconocimiento como Emisario de Conciencia de Amnistía Internacional para América Latina: <https://victimasbogota.gov.co/24-0-Jornada-Par-La-Vida> (Anexo 3)
8. Fue nominado al Premio Internacional por la Paz de la Fundación Alemana Schwelle, reconocimiento a su incansable labor en la sensibilización sobre los horrores de la guerra y la importancia de la paz.



9. En 2023, el Concejo de Bogotá exaltó y reconoció a César López por su labor carismática y comprometida con la defensa de la vida y la cultura de construcción de paz desde la música y el arte. (Anexo 4)
10. En 2024, durante la conmemoración del asesinato de Jaime Garzón, recibió el Premio a la Esperanza en reconocimiento a su dedicación en la promoción de la paz y la dignidad de las víctimas a través del arte.

Con la Universidad Pedagógica Nacional, su alma mater, el maestro López tiene un vínculo especial. En el concierto "Hasta que amemos la vida", realizado el año 2022 en el auditorio Simón Rodríguez, manifestó: "Es muy emocionante regresar a esta Universidad. Estudié aquí entre 1991 y 1994. Ya con el pasar de los años entendí que el lugar donde más aprendí, más entendí que significaba vivir en Colombia...ser para Colombia, fue aquí. ¡Gracias Alma Mater!. En 2023 se dio continuidad a esta relación con un concierto en la plaza Darío Betancourt, en colaboración con el coro UPN del Programa de la Licenciatura en Música. Como se puede evidenciar en la sábana de notas adjunta, cursó cuatro semestres en la Licenciatura en Pedagogía Musical de la Facultad de Artes. (Anexo 5)

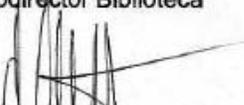
Por los motivos expuestos, creemos firmemente que César López Villegas es merecedor de este reconocimiento honorífico, no solo por sus aportes musicales, sino también por su labor invaluable en la promoción de la paz, la memoria y los derechos humanos a través del arte.

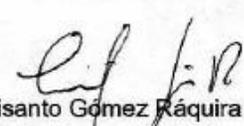
Los abajo firmantes, miembros de la Comunidad Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional, agradecemos su atención y consideración a esta solicitud, la cual, estamos seguros, contribuirá al reconocimiento de un gran artista y activista, orgullo de nuestra universidad.

Cordialmente,


Alejandro Toro Peña
Subdirector Biblioteca


Jorge Armando Virviescas Nieto
Subdirector de Bienestar Universitario


Miguel Ángel Franco Ávila
Director CEPAZ


Crisanto Gómez Ráquira
Gestor Promoción Cultural Biblioteca



Dilan Bocanegra

Dilan Alexander Bocanegra Avellaneda

Estudiante LECO

Miembro del Colectivo Ruta de la Memoria

Anexos:

1. Reseña Cesar López
2. Copia pergamino nombramiento "Mensajero de la No Violencia". Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito Colombia.
3. Copia placa nombramiento "Emisario de Conciencia". Amnistía Internacional para América Latina.
4. Copia pergamino exaltación y reconocimiento. Concejo de Bogotá.
5. Certificado de notas, Cesar López. Universidad Pedagógica Nacional, Subdirección de Admisiones y Registro.
6. Carta de respaldo a la postulación de Ana Teresa Bernal Montañez. Concejal de Bogotá D.C.
7. Carta de respaldo a la postulación de Mario Fernando Egas Villota Ph.D., presidente de FLADEM Colombia.

16



CÉSAR LÓPEZ

MÚSICO Y LÍDER SOCIAL



RESEÑA

Es un reconocido músico, compositor, colombiano, que ha asumido y liderado la misión de construir la paz y la reconciliación en Colombia. Impulsa una red de proyectos artísticos que, provistos de originales formas de expresión, exploran un profundo sentido humano e involucran, en su propósito y temática, un manifiesto compromiso social con el planeta de hoy.

Como Músico multiinstrumentista, con amplia producción artística, ha dedicado los últimos 25 años de trabajo a la creación de innumerables obras musicales, canciones, discos y proyectos producidos y publicados de manera independiente, y concebidos con la convicción de usar el arte como la herramienta más idónea para generar cambios sociales y construir una cultura de paz.

Ha sido nombrado como Mensajero de la No Violencia de las Naciones Unidas, Emisario de conciencia de Amnistía Internacional y recientemente como Embajador de la buena voluntad de las Naciones Unidas en Colombia; títulos obtenidos por su aporte social a la humanidad desde su trayectoria artística. A partir de estos reconocimientos, propone y lidera, iniciativas que agrupan jóvenes y artistas comprometidos con acciones y mensajes de paz, en varios países del mundo. Estos ejercicios de colaboración han constituido una red que visibiliza y difunde las expresiones artísticas de comunidades que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia y ha dado luz a compilaciones que tienen valor no solo como piezas artísticas sino como documentos de construcción de memoria y reconciliación.

Como cantante, compositor, pianista y guitarrista, Cesar López ha publicado 12 discos de su obra bajo su sello independiente y participa en conciertos, conferencias y encuentros internacionales en los que expone tanto sus postulados sobre la humanidad y el arte para la no violencia, como su propuesta musical que abarca dos líneas principales, música instrumental de cámara y canción de autor. En ambos casos, se destaca por el rigor de los procesos de composición, ejecución y producción.

Es el creador del famoso símbolo de paz "Escopetarra", una guitarra construida sobre un fusil AK-47 que se encuentra en diferentes museos del mundo, como la sede de la UNESCO en París, la casa de las culturas de Berlín o la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.



Cesar López ha sido además el fundador y director de dos iniciativas latinoamericanas muy importantes. Por un lado, el movimiento "24-0", una acción colectiva de cambio cultural que propone lograr 24 horas con cero muertes violentas para elevar el valor de la vida en varios países bajo un ejercicio de pedagogía artística social. Por otro, la "Orquesta nacional de la esperanza" un ambicioso proyecto que pretende dotar de instrumentos musicales, formar en música y grabar las composiciones de músicos en territorios afectados por el conflicto o que han sido protagonistas de procesos de reincorporación de antiguos miembros de grupos al margen de la ley dentro del marco del acuerdo de paz.

De la Mano de Cesar López, Colombia y el mundo cuentan con una propuesta artística que reivindica la importancia del artista en medio del conflicto y genera espacios para que los jóvenes y la sociedad en general encuentre en la música una manera pacífica y constructiva de rechazar y desactivar la violencia.

Para más información visita:

Nuestra Resistencia

<https://www.youtube.com/watch?v=Ozz3iFE1x7A>

Concierto La Resistencia, Teatro Jorge Eliecer Gaitán 2022

<https://www.youtube.com/watch?v=7SMiRqHHXmg>

La Escopetarra, UNESCO 2011

<https://www.youtube.com/watch?v=0ehrEj1mvXw>

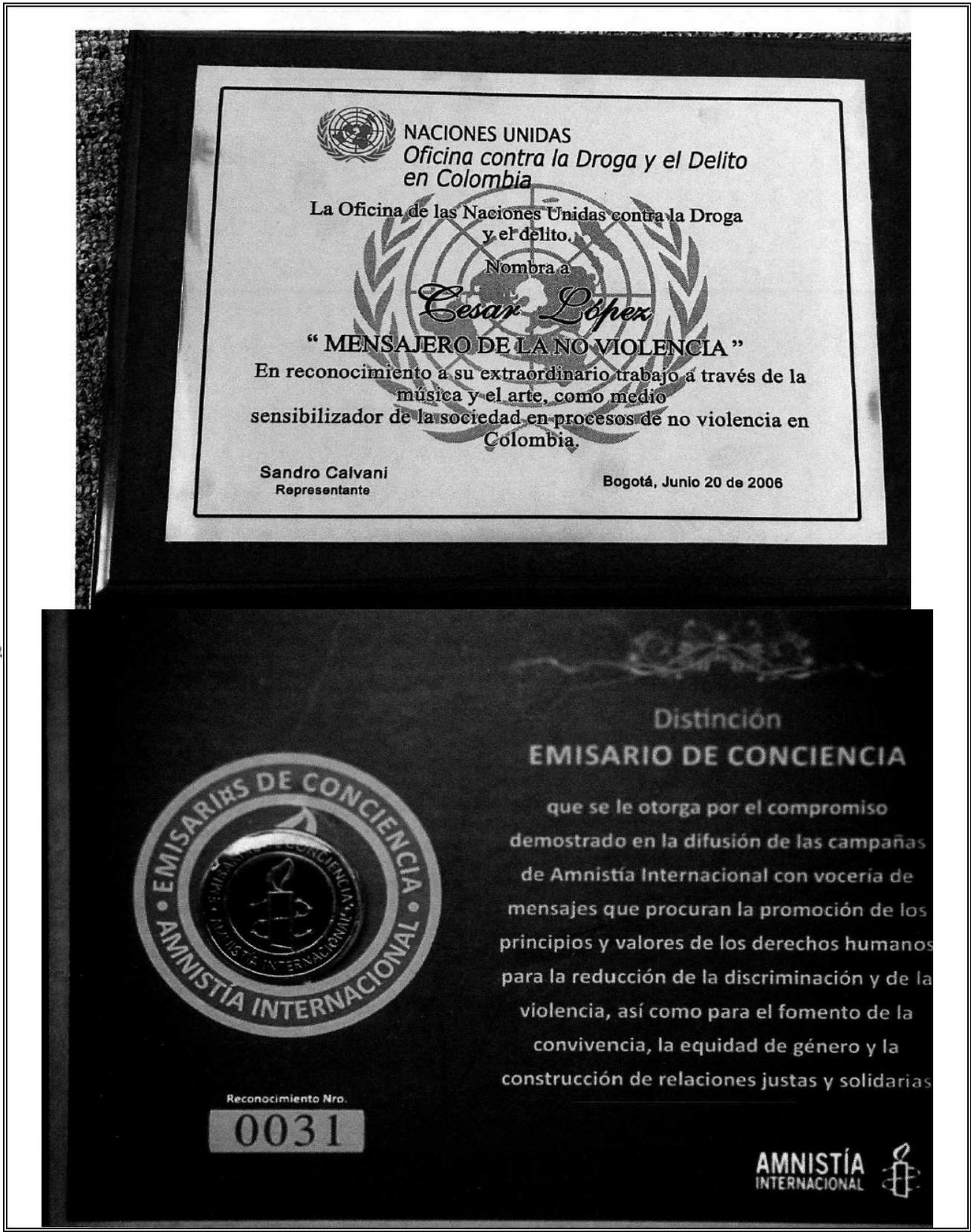
CONTACTO

✉ CESARLOPEZMUSICA@GMAIL.COM

☎ 3105514210

📷 @CESARLOPEZ1







Concejo de Bogotá, D.C.

Proposición No. 437 aprobada el 19 de julio de 2023

Presentada por los Honorables Concejales ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ
HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO y JOSÉ CUESTA NOVOA

El CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

Exalta y Reconoce

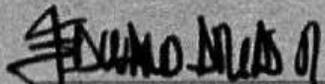
A:

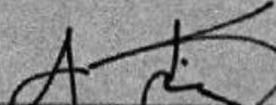
César López

Por su labor carismática y comprometida con la defensa de la vida y la cultura de construcción de paz desde la música y el arte. Su experiencia desde que convocó el Batallón de Reacción Artística Inmediata frente a la violencia y su liderazgo en múltiples iniciativas musicales y culturales por la cultura de paz y la defensa de la vida, así como su reconocimiento de "mensajero no violento" de Naciones Unidas y "emisario de conciencia" de Amnistía Internacional; sin duda lo han convertido en un líder en la construcción de paz en el país.

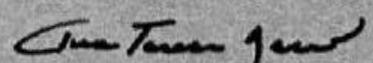
Es por ello que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., decidió reconocer mediante Nota de Estilo al señor CÉSAR LÓPEZ.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2023.


Edward Aníbal Arias Rubio
Presidente


Ati Quigua Izquierdo
Primera Vicepresidenta


Oscar Jaime Ramírez Vahos
Segundo Vicepresidente


Ana Teresa Bernal Montañez
Concejal Postulante



DECRETO N.º 0197 DEL 1 DE FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EL SUBDIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

QUE **LÓPEZ VILLEGAS CESAR**, CÓDIGO 1991275014 IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79626298, INGRESÓ A LA UNIVERSIDAD EN EL SEGUNDO PERIODO DE 1991, HA CURSADO EN LAS RESPECTIVAS UNIDADES ACADÉMICAS LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA MUSICAL**, CON INTENSIDAD HORARIA SEMANAL, UNIDADES DE LABOR ACADÉMICA (ULAS) Y CALIFICACIONES DEFINITIVAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

PERIODO : SEGUNDO DE 1991

| CODIGO-GR NOMBRE MATERIA | H.S | ULAS | NOTA |
|-----------------------------------|-----|------|--------------------|
| P111-16 EDUCACION Y SOCIEDAD | 4 | 76 | 37 TREINTA Y SIETE |
| S2A1-01 HISTORIA DEL ARTE I | 3 | 43 | 40 CUARENTA |
| A311-02 TEORIA SOLFEO Y DICTADO I | 8 | 128 | 48 CUARENTA Y OCHO |
| A321-01 TALLER CORAL I | 4 | 32 | 41 CUARENTA Y UNO |
| A341-01 PIANO DIDACTICO FORMAT. I | 1 | 29 | 40 CUARENTA |
| A351-01 INTRODUC. HISTORIA MUSICA | 5 | 75 | 31 TREINTA Y UNO |

TOTAL SEMESTRE ULAS 383 PROMEDIO PONDERADO 40 PUNTOS 15473

PERIODO : PRIMERO DE 1992

| CODIGO-GR NOMBRE MATERIA | H.S | ULAS | NOTA |
|-----------------------------------|-----|------|---------------------|
| P112-13 EDUCAC.ECONOMIA Y POLITIC | 4 | 76 | 45 CUARENTA Y CINCO |
| A352-01 HISTORIA DE LA MUSICA I | 3 | 43 | 38 TREINTA Y OCHO |
| A342-01 PIANO DIDACT. FORMATIV.II | 1 | 29 | 40 CUARENTA |
| A322-01 TALLER CORAL II | 4 | 32 | 34 TREINTA Y CUATRO |
| A312-01 TEOR. SOLFEO Y DICTADO II | 8 | 128 | 36 TREINTA Y SEIS |
| L201-09 TALLER DE LENGUA | 4 | 110 | 38 TREINTA Y OCHO |
| S2A2-01 HISTORIA DEL ARTE II | 3 | 43 | 32 TREINTA Y DOS |

TOTAL SEMESTRE ULAS 461 PROMEDIO PONDERADO 38 PUNTOS 17466

PERIODO : SEGUNDO DE 1992

| CODIGO-GR NOMBRE MATERIA | H.S | ULAS | NOTA |
|-----------------------------------|-----|------|--------------------|
| P113-26 EDUCACION Y CULTURA | 4 | 76 | 28 VEINTIOCHO |
| A373-01 METODOLOGIA MUSICAL I | 4 | 59 | 37 TREINTA Y SIETE |
| A353-01 HISTORIA DE LA MUSICA II | 3 | 43 | 38 TREINTA Y OCHO |
| A343-01 PIANO DIDACT. FORMAT. III | 1 | 29 | 37 TREINTA Y SIETE |
| A323-01 TALLER CORAL III | 4 | 32 | 38 TREINTA Y OCHO |

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Calle 72 N.º 11-86 PBX (571) 594 1894 - Fax (571) 594 1751 - Bogotá D.c. - A.A. 75144 - Nit 899.999.124-4 www.pedagogica.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro E-mail: admisiones@pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

N° 158196

DECRETO N.º 0197 DEL 1 DE FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EL SUBDIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

| | | |
|----------------------------------|-------|---------------------|
| A313-01 TEOR. SOLFEO Y DICT. III | 8 128 | 38 TREINTA Y OCHO |
| L2A1-01 INGLES TEAM-TEACHING I | 5 60 | 30 TREINTA |
| A551-01 INST PRINC CANTO I | 1 29 | 34 TREINTA Y CUATRO |

TOTAL SEMESTRE ULAS 456 PROMEDIO PONDERADO 35 PUNTOS 15884

PERIODO : PRIMERO DE 1993

CODIGO-GR NOMBRE MATERIA

H.S ULAS NOTA

| | | |
|-----------------------------------|-------|-----------------|
| P113-26 EDUCACION Y CULTURA | 4 76 | 30 TREINTA |
| A375-01 METODOLOGIA MUSICAL II | 4 64 | 00 CERO |
| A552-01 INST PRINC CANTO II | 1 29 | 00 CERO |
| A354-01 HISTORIA DE LA MUSICA III | 3 43 | 20 VEINTE |
| A344-01 PIANO DIDACT. FORMATIV.IV | 1 29 | 12 DOCE |
| A324-01 TALLER CORAL IV | 4 32 | 25 VEINTICINCO |
| A314-01 TEOR. SOLFEO Y DICT. IV | 8 128 | 00 CERO |
| L2A2-01 INGLES TEAM-TEACHING II | 5 60 | 17 DIEZ Y SIETE |

TOTAL SEMESTRE ULAS 461 PROMEDIO PONDERADO 12 PUNTOS 5308

PERIODO : SEGUNDO DE 1993

CODIGO-GR NOMBRE MATERIA

H.S ULAS NOTA

| | | |
|-----------------------------------|------|------------|
| P112-13 EDUCAC.ECONOMIA Y POLITIC | 4 76 | 30 TREINTA |
|-----------------------------------|------|------------|

TOTAL SEMESTRE ULAS 76 PROMEDIO PONDERADO 30 PUNTOS 2280

TOTAL ULAS 1837 PROMEDIO PONDERADO 30 TOTAL PUNTOS 56411

LA ESCALA DE NOTAS ES DE 00 A 50. LA NOTA MINIMA APROBATORIA ES 30.

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Calle 72 N.º 11-86 PBX (571) 594 1894 - Fax (571) 594 1751 - Bogotá D.c. - A.A. 75144 - Nit 899.999.124-4 www.pedagogica.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro E-mail: admisiones@pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

N° 158197

DECRETO N.º 0197 DEL 1 DE FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EL SUBDIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, y a la Resolución 1174 del 10 de agosto de 2007, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

ANDREA MANRIQUE CAMACHO
Subdirectora de Admisiones y Registro

Elaboró: Nsanchez R.
FORO15GAR-V01-13/03/2019

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Calle 72 N.º 11-86 PBX (571) 594 1894 - Fax (571) 594 1751 - Bogotá D.C. - A.A. 75144 - Nit 899.999.124-4 www.pedagogica.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro E-mail: admisiones@pedagogica.edu.co



Bogotá D.C., 6 de enero de 2025

Profesora
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy
Decana
Facultad de Bellas Artes
Universidad Pedagógica Nacional

Asunto:
Solicitud de otorgamiento de título honoris causa en Música a **César López Villegas**

Atento saludo,

Me permito adherir a la solicitud de otorgamiento de título honoris causa en Música a el maestro **César López Villegas**, **identificado** con la cedula de ciudadanía 79626288, músico, compositor, guitarrista y pianista, oficialmente un "Mensajero no violento" de las Naciones Unidas y un "Emisario de la conciencia" para Amnistía Internacional.

Me permito apoyar la solicitud otorgamiento de título honoris causa en Música a César López Villegas por su aporte a través de las manifestaciones artísticas en favor de la consecución de la paz en el país, En 2003, López fundó el Batallón de Reacción Artística Inmediata, el cual involucra a varios músicos y activistas que buscan alternativas a la violencia que ha plagado a Colombia durante muchos años.

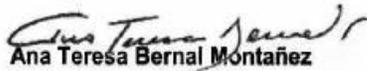
En 2010, él y su Ingeniero de Audio, Julio Monroy, grabaron el álbum "Las voces del Salado". El disco fue grabado en los Montes de María con la gente del caserío El Salado, quienes estuvieron involucrados en la Masacre de El Salado en 2000.

López es el creador de la "Escopetarra", un instrumento musical en gran parte simbólico que es un fusil AK-47 convertido en guitarra, la cual es interpretada en todos los conciertos realizados como símbolos de una cultura para la paz y la memoria.



En 2024, durante la conmemoración del asesinato de Jaime Garzón, recibí el Premio a la Esperanza en reconocimiento a su dedicación en la promoción de la paz y la dignidad de las víctimas a través del arte

Cordialmente,



Ana Teresa Bernal Montañez

Concejal de Bogotá D.C.

Cédula 41.688.001

Correo: atbernal@concejobogota.gov.co anateresabernal@yahoo.es

16



San Juan de Pasto, febrero 11 de 2025

Doctora
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy
Decana
Facultad de Bellas Artes
Universidad Pedagógica Nacional



Asunto:

Solicitud de otorgamiento de título honoris causa en Música a **César López Villegas**

Cordial saludo,

Como presidente de Fladem Colombia (Foro Latinoamericano de Educación Musical) he trasegado por senderos de los quehaceres pedagógico-musicales en diferentes contextos, es así como he podido constatar el importante valor que comportan las acciones de una pedagogía musical imbricada en decursos de la pedagogía social. Este abordaje es una oportunidad indiscutible para el país y sus trasiegos históricos entre las complejidades de las diferentes formas de manifestación de sus violencias, que han sido una huella que deseamos poder aliviar o contrarrestar, desde enfoques de la educación artística y sus cercanías a dimensiones profundamente humanas.

En este marco de realidad he tenido la ocasión de acercarme a los trabajos artísticos, pedagógicos y sociales de César López Villegas, cuya acción comprometida ha producido recitales de notable calidad musical con composiciones e interpretaciones reconocidas y aplaudidas en diversos escenarios nacionales y del exterior. Además, César ha sido gestor de acciones de gran resonancia en favor de la recuperación emocional de las víctimas y ha trabajado de manera denodada por la reconstrucción de la memoria, hecho registrado por la comisión de la verdad.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Sin duda, su trabajo en procura de hacer de la música una experiencia expresiva y una perspectiva válida de una educación social pertinente, que apueste por la dignidad el respeto y la aceptación de la diferencia son prueba fehaciente de su calidad musical y pedagógica y reflejan su compromiso vital con la transformación social desde su indeclinable labor de maestro.

De otra parte, es importante resaltar sus iniciativas en favor de la paz como la creación de la "orquesta nacional de la esperanza", el proyecto de intervención social "24-0" y otras propuestas cuya génesis es su sensibilidad musical, artística y social, que lo convierten en un líder que enarbola la tarea pedagógica como forma de identidad y como bien de su corazón. Con base en estos antecedentes, me permito adherir a la solicitud de otorgamiento de título honoris causa como Licenciado en Música al maestro **César López Villegas, identificado** con la cedula de ciudadanía 79626288.

Atentamente,

MARIO F. EGAS V.

Mario Fernando Egas Villota Ph.D.
 Profesor programa de Licenciatura en Música
 Universidad de Nariño
 Presidente de Fladem Colombia
 CC 12982195
 marioegas@udenar.edu.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE BELLAS ARTES**

MEMORANDO

CÓDIGO: FBA -330
FECHA: Lunes, 28 de abril de 2025
PARA: Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaria General
ASUNTO: Solicitud título Honoris Causa Licenciado en Música para el maestro César López

Saludo cordial,

Atentamente, la Facultad de Bellas Artes acoge con beneplácito la iniciativa del subdirector de la Biblioteca, Alejandro Toro Peña; del director del CEPAZ, Miguel Ángel Franco Ávila; del subdirector de Bienestar Universitario, Jorge Armando Virviescas Nieto y del gestor Promoción Cultural Biblioteca, Crisanto Gómez Ráquira para poner en consideración la aprobación del título honoris causa de Licenciado en Música al maestro César López Villegas, solicitud que fue estudiada y avalada en la sesión del Consejo de Facultad del 27 de marzo de 2025 y registrada en el Acta N° 08.

Consideramos que, de acuerdo con nuestra misión "Formar sujetos en tanto personas y profesionales de la educación al servicio de la nación y del mundo, en todas las modalidades y los niveles del sistema educativo, y para toda la población", el maestro López cumple plenamente con los requisitos planteados por esta perspectiva, tal y como lo mencionan los solicitantes en detalle:

1. Ha acompañado y trabajado con víctimas de la violencia en Colombia durante cerca de 20 años, contribuyendo significativamente a la memoria histórica y la reparación emocional. Así se lo reconoció la Comisión de la Verdad: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/adriana-lucia-y-cesar-lopez-dos-cantantes-de-la-paz-y-la-vida-en-nombrar-lo-innombrable>
2. Es una figura reconocida en la construcción de paz a través del arte, siendo un referente en este ámbito en Colombia: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/cesar-lopez-musica-no-comercial>
3. En 2003 fundó el Batallón Artístico de Reacción Inmediata, un colectivo de artistas que ofrece acompañamiento emocional a víctimas de violencia, utilizando la música como herramienta terapéutica:

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



<https://www.banrepcultural.org/noticias/arte-con-compromiso-social-la-apuesta-de-cesar-lopez>

4. Es el creador de la "Escopetarra", un emblemático instrumento musical que convierte un fusil AK-47 en una guitarra, simbolizando la transformación de la violencia en paz, motivo por el cual la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito Colombia lo nombro embajador del proyecto "Generación de la NO Violencia". En esta condición ha ofrecido conciertos en diversas partes del mundo, como el 5o Festival Internacional de Artes de Delhi de 2011: <https://www.unodc.org/colombia/es/cesarlopezindia.html> (Anexo 2). En esta ocasión entregó una Escopetarra al Museo Mahatma Gandhi, misma que ha donado en 17 ocasiones y que se han distribuido en lugares de trascendencia mundial como como la Unesco en París, La ONU en New York, la de la Casa de las Culturas del muro de Berlín y en museos de Francia, Kenia, México y en el de la Policía y en el de Antioquia en Colombia, entre otros lugares.

5. Su discografía incluye obras de gran contenido social como *Toda bala es perdida*, *Canciones para después de una guerra* e *Invisibles invencibles*, además de cinco discos de música clásica de cámara y piano solo. En 2022, fue nominado a los premios Platino en Madrid por su banda sonora para la película *Memoria*.

6. Ha liderado iniciativas como la "Orquesta Nacional de la Esperanza" y el "Banco de Instrumentos Musicales", los cuales donan instrumentos a comunidades vulnerables y territorios afectados por la violencia, fomentando procesos de reconciliación y empoderamiento cultural: <https://www.youtube.com/watch?v=biMgNbyFiQE&t=75s>.

7. Dirige el proyecto "24-0", una estrategia de intervención social que, a través de actividades artísticas, busca reducir a cero los homicidios en un día. Este proyecto ha sido replicado en nueve países de América Latina, demostrando su trascendencia. Por esta razón se le otorgo el reconocimiento como Emisario de Conciencia de Amnistía Internacional para América Latina: <https://victimasbogota.gov.co/24-0-Jornada-Por-La-Vida> (Anexo 3).

8. Fue nominado al Premio Internacional por la Paz de la Fundación Alemana Schwelle, reconocimiento a su incansable labor en la sensibilización sobre los horrores de la guerra y la importancia de la paz.

9. En 2023, el Concejo de Bogotá exaltó y reconoció a César López por su labor carismática y comprometida con la defensa de la vida y la cultura de construcción de paz desde la música y el arte. (Anexo 4).

10. En 2024, durante la conmemoración del asesinato de Jaime Garzón, recibió el Premio a la Esperanza en reconocimiento a su dedicación en la promoción de la paz y la dignidad de

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



las víctimas a través del arte.

Desde la Facultad de Bellas Artes queremos unirnos al reconocimiento a toda una vida dedicada a la nación y a la construcción de otros caminos para la paz desde la música. Consideramos que el perfil del egresado de nuestra licenciatura se cumple a cabalidad en el trabajo incansable de César López para acompañar a las víctimas, proteger la vida, tejer hilos de solidaridad y esperanza a través del ejercicio de la música como mediación cultural, pedagógica y social.

En archivos anexos presentamos los documentos que sustentan esta solicitud

1. Solicitud del subdirector de la Biblioteca, Alejandro Toro Peña; del director del CEPAZ, Miguel Ángel Franco Ávila; del subdirector de Bienestar Universitario, Jorge Armando Virviescas Nieto y del gestor Promoción Cultural Biblioteca, Crisanto Gómez Ráquira.
2. Reseña Cesar López.
3. Copia pergamino nombramiento "Mensajero de la No Violencia". Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito Colombia.
4. Copia placa nombramiento "Emisario de Conciencia". Amnistía Internacional para América Latina.
5. Copia pergamino exaltación y reconocimiento. Concejo de Bogotá.
5. Certificado de notas, Cesar López. Universidad Pedagógica Nacional, Subdirección de Admisiones y Registro.
6. Carta de respaldo a la postulación de Ana Teresa Bernal Montañez. Concejal de Bogotá D.C.
7. Carta de respaldo a la postulación de Mario Fernando Egas Villota Ph.D. presidente de FLADEM Colombia.

Atentamente,



ALEYDA NUBY GUTIÉRREZ MAVESoy
Decana

Elaboró: FBA-330/Alexandra G.M.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-04-28
 No. de Radicado: 202503300067243

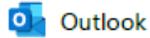


16

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

30/4/25, 11:06 a.m.

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook



Remisión solicitud título Honoris Causa licenciado en Música- César López Villegas

Desde ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESYO <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

Fecha Lun 28/04/2025 9:30

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; ALEYDA NUBY GUTIERREZ MAVESYO <angutierrezm@upn.edu.co>; FACULTAD DE BELLAS ARTES <fba@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

Remisión solicitud otorgamiento título honoris causa Licenciado en Música Cesar López.pdf; Solicitud otorgamiento título honoris causa en Música Cesar López.pdf;

Saludo cordial.

Por indicación de la decana Aleyda Gutiérrez, comedidamente informo que se radicó en el Orfeo, memorando N° 202503300067243, remitiendo, para consideración del Consejo Académico, solicitud de título Honoris Causa como licenciado en Música para el maestro César López Villegas.

Atentamente,

Lic. Alexandra Gutiérrez M.
 Asistente Académica Decanatura
 Facultad de Bellas Artes
 (57-1) 594 1894 Ext 678
 Calle 78 N° 9-92



Por una
Convivencia
 Incluyente y en paz.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **011** DE 26 MAY 2025

Por el cual se otorga el título Honoris Causa Licenciado en Música a César López Villegas

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confieren los literales q) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, y el Acuerdo 033 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional solicitó al Consejo Superior se reconociera académicamente al maestro **César López Villegas** otorgándole el "Título Honoris Causa Licenciado en Música", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 1999 "Por el cual se reglamenta la concesión del Título Honoris Causa".

Que **César López Villegas** ha acompañado y trabajado con víctimas de la violencia en Colombia durante cerca de 20 años, contribuyendo significativamente a la memoria histórica y la reparación emocional. La comisión de la Verdad reconoció la labor adelantada por el maestro, convirtiéndolo en una figura reconocida en la construcción de paz a través del arte, siendo un referente en este ámbito en Colombia.

Que **César López Villegas** es el creador de la "Escopetarra", un emblemático instrumento musical que convierte un fusil AK-47 en una guitarra, simbolizando la transformación de la violencia en paz, motivo por el cual la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito Colombia lo nombro embajador del proyecto "Generación de la NO Violencia". En esta condición ha ofrecido conciertos en diversas partes del mundo, como el 5o Festival Internacional de Artes de Delhi de 2011. En esta ocasión entregó una Escopetarra al Museo Mahatma Gandhi, misma que ha donado en 17 ocasiones y que se han distribuido en lugares de trascendencia mundial como la Unesco en París, la ONU en New York, la de la Casa de las Culturas del muro de Berlín y en museos de Francia, Kenia y México. También han sido donadas a organizaciones humanitarias y a músicos internacionales, entre los cuales están Fito Páez, Juanes, Manu Chau, Miguel Botafogo, Bob Geldof y Eric Wainaina, quienes se han encargado de multiplicar el mensaje de paz a través de la música en cárceles, escuelas, universidades y comunidades afectadas por la violencia.

Que, su discografía incluye obras de gran contenido social como Toda bala es perdida, Canciones para después de una guerra e invisibles invencibles, además de cinco discos de música clásica de cámara y piano solo. En 2022, fue nominado a los premios Platino en Madrid por su banda sonora para la película Memoria.

Que sumado a ello, el maestro **César López Villegas**, ha liderado iniciativas como la "Orquesta Nacional de la Esperanza" y el "Banco de Instrumentos Musicales", los cuales donan instrumentos a comunidades vulnerables y territorios afectados por la violencia, fomentando procesos de reconciliación y empoderamiento cultural.

Que **César López Villegas** además dirige el proyecto "24-0", una estrategia de intervención social que, a través de actividades artísticas, busca reducir a cero los homicidios en un día. Este proyecto ha sido replicado en nueve países de América Latina, demostrando su trascendencia. Por esta razón se le otorgó el reconocimiento como Emisario de Conciencia de Amnistía Internacional para América Latina. También fue nominado al Premio Internacional por la Paz de la Fundación Alemana Schwelle, reconocimiento a su incansable labor en la sensibilización sobre los horrores de la guerra y la importancia de la paz.

Que el maestro **César López Villegas** En 2023, el Consejo de Bogotá exaltó y reconoció a César López por su labor carismática y comprometida con la defensa de la vida y la cultura de construcción de paz desde la música y el arte, y en 2024, durante la conmemoración del asesinato de Jaime Garzón, recibió el Premio la Esperanza en reconocimiento a su dedicación en la promoción de la paz y la dignidad de las víctimas a través del arte.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 7 y 14 de mayo de 2025, estudió la solicitud de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional compartiendo las motivaciones mencionadas, recomendó al Consejo Superior el otorgamiento del título.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 26 de mayo de 2025 estudió la solicitud y determinó otorgar título Honoris Causa Licenciado en Música a **César López Villegas**.

Por lo expuesto,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **011** DE 26 MAY 2025

Por el cual se otorga el título Honoris Causa Licenciado en Música a César López Villegas

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorización. Autorizar al Rector para que otorgue a **César López Villegas** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.288, el **Título Honoris Causa Licenciado en Música** en reconocimiento a la excelencia en su desempeño y a sus méritos personales, como exaltación a sus cualidades humanas, valores profesionales y académicos, que lo hicieron merecedor del respeto y admiración de la comunidad académica.

ARTÍCULO 2°. Entrega. Entregar esta distinción en acto solemne con asistencia de los miembros del Consejo Superior, el Consejo Académico y la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 MAY. 2025

JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez, OJU
Aprobó: Saide Andrea Galán, ODP
Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaría General
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



Solicitud título honoris causa de Licenciado en Música

En conformidad con el artículo 2º del Acuerdo 033 de 1999 del Consejo Superior Universitario, respetuosamente solicitamos se ponga a consideración del Consejo Académico, conceder el título honoris causa de Licenciado en Música al maestro César López Villegas, músico, compositor, pianista y destacado activista por la paz.

Alejandro Toro Peña. Subdirector Biblioteca.
 Jorge Virviescas Nieto. Subdirector Bienestar Universitario.
 Miguel Franco Ávila. Director CEPAZ.
 Crisanto Gómez Ráquira. Gestor Promoción Cultural Biblioteca Consejo de Facultad FBA

Su obra, compuesta por diez álbumes independientes, se destaca no solo por su calidad musical, sino también por sus aportes a la construcción de paz y la resolución de conflictos a través del arte.

César López es un referente nacional de la música como mediación cultural que posibilita el tránsito entre las emociones, las acciones y el pensamiento crítico para la consolidación de escenarios de paz, no violencia y respeto de la alteridad.



16



Consideraciones Consejo de Facultad

De acuerdo con nuestra misión “Formar sujetos en tanto personas y profesionales de la educación al servicio de la nación y del mundo, en todas las modalidades y los niveles del sistema educativo, y para toda la población”, el maestro López cumple plenamente con los requisitos planteados para el título Honoris Causa.



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



Méritos y logros destacados

- Ha acompañado y trabajado con víctimas de la violencia en Colombia durante cerca de 20 años, contribuyendo significativamente a la memoria histórica y la reparación emocional. Así se lo reconoció la Comisión de la Verdad:

<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/adriana-lucia-y-cesar-lopez-dos-cantantes-de-la-paz-y-la-vida-en-nombrar-lo-innombrable>

- Es una figura reconocida en la construcción de paz a través del arte, siendo un referente en este ámbito en Colombia:

<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/cesar-lopez-musica-no-comercial>



15



Méritos y logros destacados

- En 2003 fundó el Batallón Artístico de Reacción Inmediata, un colectivo de artistas que ofrece acompañamiento emocional a víctimas de violencia, utilizando la música como herramienta terapéutica:

<https://www.banrepcultural.org/noticias/arte-con-compromiso-social-la-apuesta-de-cesar-lopez>

- Es el creador de la "Escopetarra", un emblemático instrumento musical que convierte un fusil AK-47 en una guitarra, simbolizando la transformación de la violencia en paz, motivo por el cual la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito Colombia lo nombro embajador del proyecto "Generación de la NO Violencia".



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



En esta condición ha ofrecido conciertos en diversas partes del mundo, como el 5o Festival Internacional de Artes de Delhi de 2011:
<https://www.unodc.org/colombia/es/cesarlopezindia.html> (Anexo 2).

En esta ocasión entregó una Escopetarra al Museo Mahatma Gandhi, misma que ha donado en 17 ocasiones y que se han distribuido en lugares de trascendencia mundial como como la Unesco en París, La ONU en New York, la de la Casa de las Culturas del muro de Berlín y en museos de Francia, Kenia, México y en el de la Policía y en el de Antioquia en Colombia, entre otros lugares.



15



Méritos y logros destacados

- Su discografía incluye obras de gran contenido social como Toda bala es perdida, Canciones para después de una guerra e Invisibles invencibles, además de cinco discos de música clásica de cámara y piano solo. En 2022, fue nominado a los premios Platino en Madrid por su banda sonora para la película Memoria.
- Ha liderado iniciativas como la "Orquesta Nacional de la Esperanza" y el "Banco de Instrumentos Musicales", los cuales donan instrumentos a comunidades vulnerables y territorios afectados por la violencia, fomentando procesos de reconciliación y empoderamiento cultural:
<https://www.youtube.com/watch?v=biMgNbyFiQE&t=75s>



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



Méritos y logros destacados

- Dirige el proyecto "24-0", una estrategia de intervención social que, a través de actividades artísticas, busca reducir a cero los homicidios en un día. Este proyecto ha sido replicado en nueve países de América Latina, demostrando su trascendencia. Por esta razón se le otorgo el reconocimiento como Emisario de Conciencia de Amnistía Internacional para América Latina:
<https://victimasbogota.gov.co/24-0-Jornada-Por-La-Vida>
- Fue nominado al Premio Internacional por la Paz de la Fundación Alemana Schwelle, reconocimiento a su incansable labor en la sensibilización sobre los horrores de la guerra y la importancia de la paz.





Méritos y logros destacados

- En 2023, el Concejo de Bogotá exaltó y reconoció a César López por su labor carismática y comprometida con la defensa de la vida y la cultura de construcción de paz desde la música y el arte.
- En 2024, durante la conmemoración del asesinato de Jaime Garzón, recibió el Premio a la Esperanza en reconocimiento a su dedicación en la promoción de la paz y la dignidad de las víctimas a través del arte.



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Voces que se suman

Ana Teresa Bernal Montañez
Concejal de Bogotá D.C.

Me permito apoyar la solicitud otorgamiento de título honoris causa en Música a César López Villegas por su aporte a través de las manifestaciones artísticas en favor de la consecución de la paz en el país.

Mario Fernando Egas Villota Ph.D.
Profesor programa de Licenciatura en Música
Universidad de Nariño
Presidente de Fladem Colombia

Sin duda, su trabajo en procura de hacer de la música una experiencia expresiva y una perspectiva válida de una educación social pertinente, que apueste por la dignidad el respeto y la aceptación de la diferencia son prueba fehaciente de su calidad musical y pedagógica y reflejan su compromiso vital con la transformación social desde su indeclinable labor de maestro.



Vínculo con la UPN

En el concierto "Hasta que amemos la vida", realizado el año 2022 en el auditorio Simón Rodríguez, manifestó: "Es muy emocionante regresar a esta Universidad. Estudié aquí entre 1991 y 1994. Ya con el pasar de los años entendí que el lugar donde más aprendí, más entendí que significaba vivir en Colombia...ser para Colombia, fue aquí. ¡Gracias Alma Mater! En 2023 se dio continuidad a esta relación con un concierto en la plaza Darío Betancourt, en colaboración con el coro UPN del Programa de la Licenciatura en Música.









El perfil del egresado de nuestra licenciatura se cumple a cabalidad en el trabajo incansable de César López para acompañar a las víctimas, proteger la vida, tejer hilos de solidaridad y esperanza a través del ejercicio de la música como mediación cultural, pedagógica y social.



16

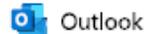


| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Anexo punto 3

21/5/25, 12:43

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



Presentación ejecución presupuestal al CSU

Desde JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Fecha Mié 21/05/2025 11:41

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

CC YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneeses@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (14 MB)

presentación ejecución presupuestal marzo 2025 CSU.pptx

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Amablemente se solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Superior de la UPN la presentación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte al primer trimestre de la vigencia 2025.

Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

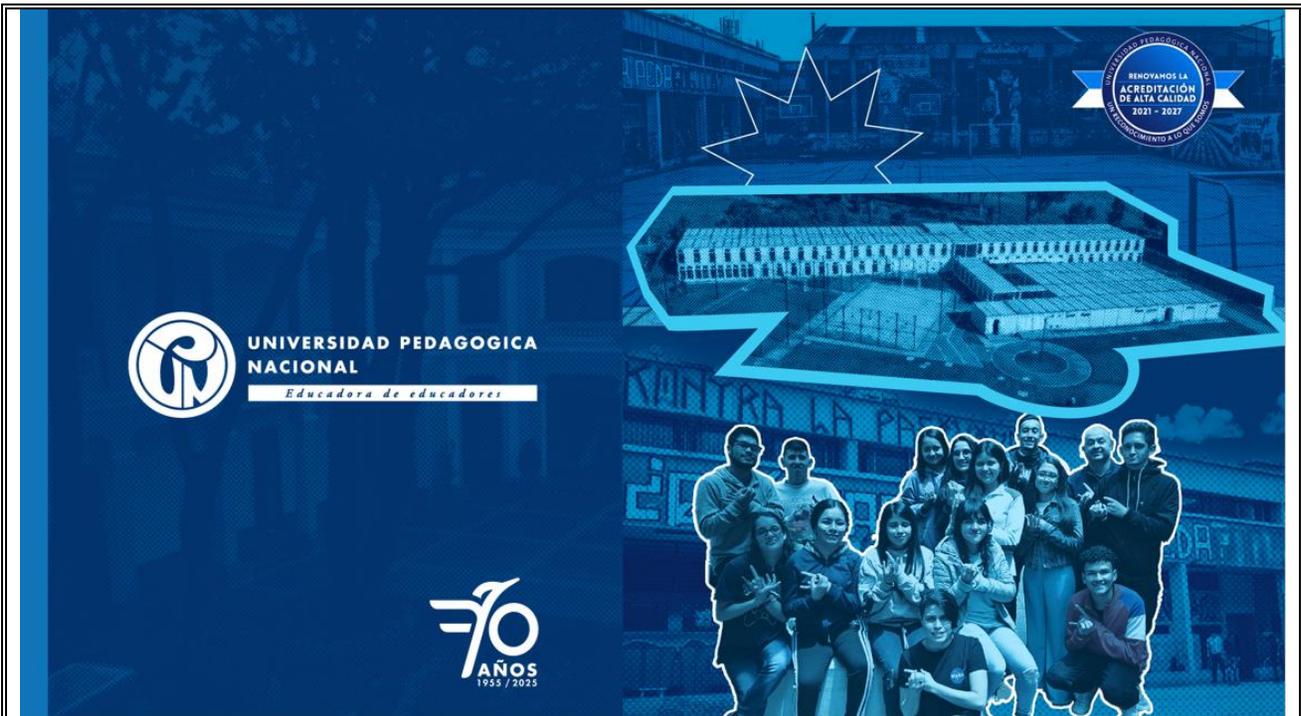
(57) 601 594 18 94 (Ext 127)
Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°
Web: <http://vad.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



8



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Subdirección Financiera

Ejecución Presupuestal a marzo 2025



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Ejecución Presupuestal a marzo – 2025 (cifras en millones de pesos)



Ejecución Presupuestal a marzo – 2025 (cifras en millones de pesos)

| Concepto | Apropiación Definitiva | Ingresos | % Ejec Ingreso | Compromisos | Obligaciones | Pagos | % Compromiso | % Ejec Obligado |
|-----------------------------|------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|-----------------|
| Nación Funcionamiento | 150.387 | 40.574 | 27,0% | 29.377 | 29.377 | 28.583 | 19,5% | 19,5% |
| Nación Inversión | 3.632 | 3.632 | 100,0% | 1.139 | 110 | 75 | 31,4% | 3,0% |
| Inversión PFC | 7.330 | 7.330 | 100,0% | 248 | | | 3,4% | 0,0% |
| Excedentes cooperativas | 1.800 | | 0,0% | | | | 0,0% | 0,0% |
| Devolución IVA | 2.200 | 464 | 21,1% | | | | 0,0% | 0,0% |
| Aportes UPN-IPN | 7.936 | | 0,0% | 298 | 298 | 298 | 3,8% | 3,8% |
| Estampilla UNAL | 1.100 | 2.193 | 199,4% | 170 | | | 15,5% | 0,0% |
| Recursos Propios | 71.105 | 14.743 | 20,7% | 26.095 | 2.953 | 2.823 | 36,7% | 4,2% |
| Recursos de Capital | 18.374 | 20.245 | 110,2% | 3.682 | 518 | 503 | 20,0% | 2,8% |
| TOTAL | 263.864 | 89.181 | 33,8% | 61.009 | 33.256 | 32.282 | 23,1% | 12,6% |
| Concepto | Apropiación Definitiva | Ingresos | % Ejec Ingreso | Compromisos | Obligaciones | Pagos | % Compromiso | % Ejec Obligado |
| Rendimientos Est. UPN | 30.587 | 33.503 | 109,5% | 1.101 | 1 | 1 | 3,6% | 0,0% |
| Recursos de Capital | 105.708 | 102.046 | 96,5% | 0 | 0 | 0 | 0,0% | 0,0% |
| Estampilla UPN | 18.000 | 6.472 | 36,0% | 0 | 0 | 0 | 0,0% | 0,0% |
| TOTAL ESTAMPILLA UPN | 154.295 | 142.021 | 92,0% | 1.101 | 1 | 1 | 0,7% | 0,0% |
| TOTAL | 418.159 | 231.202 | 55,3% | 62.110 | 33.257 | 32.283 | 14,9% | 8,0% |





Ejecución Presupuestal a marzo – 2025- 2024 (cifras en millones de pesos)



| Concepto | Total Ingreso 2024 | Total Ingreso 2025 | Variación Ingreso 2025-2024 | % Variación | Compromisos 2025 | Compromisos 2024 | Variación Compromiso 2025-2024 | % Variación Compromiso |
|-----------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|---------------|------------------|------------------|--------------------------------|------------------------|
| Nación Funcionamiento | 34.770 | 40.574 | 5.804 | 16,69% | 29.377 | 26.984 | 2.393 | 8,87% |
| Nación Inversión | 3.574 | 3.632 | 58 | 1,62% | 1.139 | 505 | 634 | 125,54% |
| Inversión PFC | 0 | 7.330 | 7.330 | | 248 | | 248 | |
| Devolución IVA | 314 | 464 | 150 | 47,77% | | | - | |
| Aportes UPN-IPN | 3.962 | 0 | (3.962) | -100,00% | 298 | 319 | (21) | -6,58% |
| Estampilla UNAL | 0 | 2.193 | 2193 | | 170 | 20 | 150 | 750,00% |
| Recursos Propios | 10.039 | 14.743 | 4.704 | 46,86% | 26.095 | 17.337 | 8.758 | 50,52% |
| Recursos de Capital | 28.356 | 20.245 | (8.111) | -28,60% | 3.682 | 2.118 | 1.564 | 73,84% |
| TOTAL | 81.015 | 89.181 | 8.166 | 10,08% | 61.009 | 47.283 | 13.726 | 29,03% |

| Concepto | Total Ingreso 2024 | Total Ingreso 2025 | Variación Ingreso 2025-2024 | % Variación | Compromisos 2025 | Compromisos 2024 | Variación Compromiso 2025-2024 | % Variación Compromiso |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|---------------|------------------|------------------|--------------------------------|------------------------|
| Rendimientos Est., UPN | 23.356 | 33.503 | 10.147 | 43,44% | 1.101 | 1.840 | -739 | -40,16% |
| Recursos de Capital | 87.462 | 102.046 | 14.584 | 16,67% | | | | |
| Estampilla UPN | 4.894 | 6.472 | 1.578 | 32,24% | | | | |
| TOTAL ESTAMPILLA UPN | 115.712 | 142.021 | 26.309 | 22,74% | 1.101 | 1.840 | -739 | -40,16% |
| TOTAL | 196.727 | 231.202 | 34.475 | 17,52% | 62.110 | 49.123 | 12.987 | 26,44% |



Ejecución Presupuestal a marzo – 2025- 2024 recursos propios (cifras en millones de pesos)



| Concepto | Aforo Actual 2025 | Recaudo a marzo 2025 | Recaudo total 2024 | Recaudo a marzo 2024 | % Recaudo 2025 | Variación 2025-2024 | % Variación |
|------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------|---------------------|-------------|
| Tasas y derechos Administrativos | 35.550 | 6.030 | 48.187 | 7.108 | 16,96% | -1.078 | -15,17% |
| Certificaciones y constancias Administrativas | 7 | 3 | 4 | 2 | 42,86% | 1 | 50,00% |
| DERECHOS PECUNIARIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR | 29.788 | 4.320 | 41.126 | 5.340 | 14,50% | -1.020 | -19,10% |
| Inscripciones pregrado | | 21 | 49 | 7 | | 14 | 200,00% |
| Derechos de grado pregrado | 119 | 18 | 178 | 15 | 15,13% | 3 | 20,00% |
| Matrículas Pregrado | 29.500 | 4.199 | 40.711 | 5.252 | 14,23% | -1.053 | -20,05% |
| Certificaciones, constancias académicas pregrado | 169 | 82 | 188 | 66 | 48,52% | 16 | 24,24% |
| SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA NIVEL POSGRADO) | 5.755 | 1.707 | 7.057 | 1.766 | 29,66% | -59 | -3,34% |
| Inscripciones Posgrado | | 11 | 37 | 11 | | 0 | 0,00% |
| Derechos de grado posgrado | 38 | 15 | 47 | 10 | 39,47% | 5 | 50,00% |
| Matrículas Posgrado | 5.697 | 1.672 | 6.946 | 1.740 | 29,35% | -68 | -3,91% |
| Certificaciones, constancias posgrado | 20 | 9 | 27 | 5 | 45,00% | 4 | 80,00% |



Ejecución Presupuestal a marzo – 2025- 2024 recursos propios (cifras en millones de pesos)

| Concepto | Aforo Actual 2025 | Recaudo a marzo 2025 | Recaudo total 2024 | Recaudo a marzo 2024 | % Recaudo 2025 | Variación 2025-2024 | % Variación |
|----------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------|---------------------|----------------|
| TOTAL VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 31.932 | 8.610 | 18.289 | 2.804 | 26,96% | 5.806 | 207,06% |
| OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO | 25.835 | 7.102 | 13.476 | 1.918 | 27,49% | 5.184 | 270,28% |
| Seminarios, simposios y diplomados | 88 | 19 | 171 | 2 | 22% | 17 | 850,00% |
| Servicios de Extensión | 600 | 202 | 592 | 231 | 33,67% | -29 | -12,55% |
| Derechos de Extensión | 90 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | |
| Centro de Lenguas | 5.657 | 798 | 5.802 | 685 | 14,11% | 113 | 16,50% |
| Servicios de Asesorías | 16.600 | 5.865 | 6.607 | 937 | 35,33% | 4.928 | 525,93% |
| Derechos de Asesorías | 2.800 | 218 | 304 | 63 | 7,79% | 155 | 246,03% |



Ejecución Presupuestal a marzo – 2025- 2024 recursos propios (cifras en millones de pesos)

| Concepto | Aforo Actual 2025 | Recaudo a marzo 2025 | Recaudo total 2024 | Recaudo a marzo 2024 | % Recaudo 2025 | Variación 2025-2024 | % Variación |
|-----------------------------------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------|---------------------|---------------|
| VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO | 6.097 | 1.508 | 4.813 | 886 | 24,73% | 622 | 70,20% |
| Libros Impresos | 79 | 9 | 82 | 6 | 11,39% | 3 | 50,00% |
| Otros Servicios de venta | 38 | 2 | 38 | 2 | 5,26% | 0 | 0,00% |
| Servicios de Alojamiento | 1.810 | 441 | 297 | 11 | 24,36% | 430 | 3909,09% |
| Derecho de Restaurante | 450 | 145 | 466 | 112 | 32,22% | 33 | 29,46% |
| Derechos de Cafetería | 290 | 92 | 334 | 71 | 31,72% | 21 | 29,58% |
| Inscripciones IPN | 25 | 1 | 46 | 1 | 4,00% | 0 | 0,00% |
| Matriculas IPN | 288 | 46 | 333 | 51 | 15,97% | -5 | -9,80% |
| Pensiones IPN | 2.518 | 625 | 2.539 | 491 | 24,82% | 134 | 27,29% |
| IPN Complementarios | 484 | 81 | 549 | 98 | 16,74% | -17 | -17,35% |
| IPN Carnets y duplicados | 2 | 1 | 3 | 1 | 50,00% | 0 | 0,00% |
| IPN Certificaciones | 8 | 4 | 18 | 4 | 50,00% | 0 | 0,00% |
| Servicios de Laboratorio | 98 | 52 | 85 | 32 | 53,06% | 20 | 62,50% |
| Servicios de ensayo y análisis técnicos | 7 | 9 | 23 | 6 | 128,57% | 3 | 50,00% |



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Ejecución Presupuestal a marzo – 2025- 2024 gastos (cifras en millones de pesos)

| Concepto | Compromisos 2024 | Apropiación 2025 | Compromisos marzo 2025 | Compromisos marzo 2024 | Variación 2025-2024 | % Variación | % Ejecución 2025 |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------------|------------------------|---------------------|---------------|------------------|
| Gastos de Personal | 166.586 | 189.687 | 29.087 | 26.999 | 2.088 | 7,73% | 15,33% |
| Adquisición de bienes y servicios | 26.478 | 30.917 | 19.604 | 13.505 | 6.099 | 45,16% | 63,41% |
| Transferencias | 747 | 1.169 | 151 | 140 | 11 | 7,86% | 12,92% |
| Gastos de Comercialización | 16.426 | 19.722 | 8.150 | 3.462 | 4.688 | 135,41% | 41,32% |
| Gastos por tributos, multas sanciones | 1.510 | 1.975 | 848 | 899 | (51) | -5,67% | 42,94% |
| Total Funcionamiento | 211.747 | 243.470 | 57.840 | 45.005 | 12.835 | 28,52% | 23,76% |
| Inversión | 18.599 | 20.394 | 3.169 | 2.278 | 891 | 39,11% | 15,54% |
| Total Gastos | 230.346 | 263.864 | 61.009 | 47.283 | 13.726 | 29,03% | 23,12% |

| Concepto | Compromisos 2024 | Apropiación 2024 | Compromisos marzo 2025 | Compromisos marzo 2024 | Variación 2025-2024 | % Variación | % Ejecución 2025 |
|------------------------|------------------|------------------|------------------------|------------------------|---------------------|---------------|------------------|
| Inversión con Valmaría | 7.614 | 154.295 | 1.101 | 1.840 | (739) | -40,16% | 0,71% |
| Total Gastos | 237.960 | 418.159 | 62.110 | 49.123 | 12.987 | 26,44% | 14,85% |



Ejecución Presupuestal a marzo – 2025- inversión (cifras en millones de pesos)

| Proyecto | Valor Apropiación | Acumulado CDP | Acumulado Compromiso | Acumulado Obligación | Acumulado Pago | %CDP | % Compromisos | % Obligación |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------|---------------|---------------|--------------|
| Formación en lengua extranjera | 64 | 52 | | | | 81,25% | 0,00% | 0,00% |
| Formación académica y desarrollo profesoral | 53 | 53 | | | | 100,00% | 0,00% | 0,00% |
| Movilidad docente y estudiantil | 750 | 370 | 204 | 72 | 42 | 49,33% | 27,20% | 9,60% |
| Desarrollo de la política de Investigación | 3.146 | 936 | 785 | 172 | 167 | 29,75% | 24,95% | 5,47% |
| Mejoramiento de la producción, circulación y apropiación social del conocimiento | 514 | 305 | 264 | 35 | 35 | 59,34% | 51,36% | 6,81% |
| Mejoramiento de la gestión Institucional de la UPN | 82 | 65 | 65 | | | 79,27% | 79,27% | 0,00% |
| Mejoramiento de la infraestructura tecnológica | 3.335 | 1.727 | 1.326 | | | 51,78% | 39,76% | 0,00% |
| Gestión de base de datos e infraestructura bibliográfica | 600 | 469 | | | | 78,17% | 0,00% | 0,00% |
| Gestión y memoria documental institucional | 100 | | | | | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Gestión y mejoramiento de la infraestructura y dotación UPN | 8.030 | 547 | 343 | 108 | 108 | 6,81% | 4,27% | 1,34% |
| Construcción y adquisición de nuevas instalaciones | 1.494 | 161 | | | | 10,78% | 0,00% | 0,00% |
| Bienestar estudiantil integral | 1.401 | 592 | 171 | | | 42,26% | 12,21% | 0,00% |
| Atenea | 658 | 52 | 11 | | | 7,90% | 1,67% | 0,00% |
| Estrategia de cuidado para el porvenir - GIZ | 137 | 38 | | | | 27,74% | 0,00% | 0,00% |
| GMF 4 * 1,000 | 30 | 14 | | | | 46,67% | 0,00% | 0,00% |
| TOTAL PROYECTOS INVERSIÓN | 20.394 | 5.381 | 3.169 | 387 | 352 | 26,39% | 15,54% | 1,90% |





Ejecución Presupuestal a marzo – 2025 inversión (cifras en millones de pesos)



| Proyecto | Valor Apropriación | Acumulado CDP | Acumulado Compromiso | Acumulado Obligación | Acumulado Pago | %CDP | % Compromisos | % Obligación |
|------------------------|--------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------|--------------|---------------|--------------|
| INVERSIÓN VALMARÍA | 154.295 | 4.907 | 1.101 | 1 | 1 | 3,18% | 0,71% | 0,00% |
| TOTAL INVERSIÓN | 174.689 | 10.288 | 4.270 | 388 | 353 | 5,89% | 2,44% | 0,22% |



16

-  Universidad Pedagógica Nacional Institucional
-  upedagogicanacional
-  @comunidadUPN
-  upedagogicanacional
-  @upnofficial



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Anexo punto 4



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



RECTORIA OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

CÓDIGO: OJU-230
FECHA: lunes, 12 de mayo de 2025
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General

ASUNTO: Concepto Jurídico Transmisiones Consejo Superior

Cordial saludo estimada Gina,

De conformidad con su consulta del asunto, recibido mediante correo electrónico el 8 de mayo de 2025, la Oficina Jurídica procederá a pronunciarse, en lo que atañe con las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 en concordancia con lo previsto en el artículo 6º literal a del Decreto 2902 de 1994 y, en los términos del artículo 28 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, por regla general, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Previamente le precisamos que, esta Oficina Jurídica (OJU) no resuelve casos concretos, por ende, no define derechos, no asigna obligaciones ni tampoco establece responsabilidades, sino que emite conceptos jurídicos sobre un punto materia de cuestionamiento, duda o desacuerdo que ofrezca la interpretación, alcance y/o aplicación de una norma jurídica o la resolución de una situación fáctica genérica.

Bajo, ese entendido su consulta se concreta a lo siguiente:

I. SITUACIÓN FACTICA

Se solicita a esta Oficina emita concepto jurídico, así:

“6.12 El Consejo Superior solicitó pedir concepto a la Oficina Jurídica de las implicaciones y los alcances frente a las transmisiones de las sesiones del Consejo Superior en especial la Ley 1712 de 2014 que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información”.

II. PROBLEMA JURÍDICO

¿Es jurídicamente viable transmitir públicamente las sesiones del Consejo Superior?

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



III. CONSIDERACIONES

En relación con el tema la ley 1712 de 2014, dispone:

“ARTÍCULO 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

(...)

PARÁGRAFO. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.”

IV. LA OFICINA JURÍDICA RESPONDE

La Universidad en cuanto al manejo de información pública, transparencia y acceso a la misma atiende lo previsto en el párrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, por esto se incluyen los documentos de los Consejos y Comités como información pública Clasificada y Reservada, toda vez que los documentos de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como las deliberaciones registradas mediante medios magnetofónicos, se encuentran comprendidos con carácter de reserva por ser parte de los procesos deliberativos que contienen opiniones y puntos de vista de los servidores públicos y datos personales sensibles de personas de la Comunidad Universitaria y terceros.

En este orden de ideas, no sería jurídicamente viable transmitir públicamente dichas sesiones. Sin embargo, si el Consejo lo desea puede transmitir algunas sesiones o parte de ellas cuidando de no revelar datos personales y absteniéndose de tomar decisiones que no hayan sido previamente discutidas en una sesión cerrada

El presente pronunciamiento se rinde dentro del término legal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,


CAROLINA RODRÍGUEZ RINCÓN
 Jefe Oficina Jurídica
 Elaboró: Sandra R./OJU

Al contestar por favor cite estos datos:
 Fecha de Radicado: 2025-05-12 15:30:55
 No. de Radicado: 202502300080253

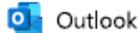


| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Anexo punto 5

21/5/25, 6:49

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



Solicitud de un punto en la agenda del próximo CSU.

Desde CARMEN EUGENIA FONSECA CUENCA <cefonsecac@pedagogica.edu.co>

Fecha Mar 20/05/2025 22:47

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

CC HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; REPRESENTACION PROFESORAL CSU UPN <representacionprofesoral_csu@upn.edu.co>

Respetados(as) miembros CSU
Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo,

Escribo para solicitar la inclusión de un punto en la próxima sesión del CSU, programada para el próximo lunes 26 de mayo.

En este punto quisiera comentar algunas inquietudes y propuestas en el marco del proceso de formalización laboral docente.

Gracias de antemano por la atención,

Carmen Fonseca Cuenca, PhD.
Profesora Departamento de Física, UPN
Representante Profesoral CSU UPN

Algunas inquietudes con relación al Decreto 0391/2025

**Posibles rutas para la implementación de la
Formalización laboral docente en la UPN**

Carmen Eugenia Fonseca Cuenca
Profesora Departamento de Física, UPN
Representante Profesoral CSU - UPN
Representante Profesoral CESU
Mayo 2025



Sistema de educación superior

Datos sobre Instituciones de Educación Superior* (IES): Universidades y Red de Instituciones Técnicas Tecnológicas Universitarias

Número de estudiantes matriculados en el año 2023*.

| Datos Sistema de Educación Superior – año 2023 | | | | |
|------------------------------------------------|------------|---------------------|------------|--------------------------|
| Sector | Nº de IES | Nº de Universidades | Nº de ITTU | Estudiantes matriculados |
| Público | 86 | 34 | 52 | 1'333.971 |
| Privado | 218 | 55 | 163 | 1'141.862 |
| Total | 304 | 89 | 215 | 2'475.833 |

- Comisión Técnica Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE, 2023
- En el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) solo aparece reporte del año 2023 y anteriores.

Documento Financiación IES públicas (SUE 2021)

COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Ejecución de Gastos Universidades Públicas 2015-2019

| INFORMACIÓN GASTOS DE PERSONAL | EJECUCIÓN VIGENCIA 2015 | EJECUCIÓN VIGENCIA 2016 | EJECUCIÓN VIGENCIA 2017 | EJECUCIÓN VIGENCIA 2018 | EJECUCIÓN VIGENCIA 2019 |
|---------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Cifras en millones de pesos | | | | | |
| PERSONAL DOCENTE: | 2.028.603 | 2.237.488 | 2.488.351 | 2.766.547 | 2.965.263 |
| Docentes de Planta | 1.215.245 | 1.461.251 | 1.622.058 | 1.757.661 | 1.896.261 |
| Docentes Ocasionales | 360.448 | 302.024 | 350.020 | 379.843 | 433.790 |
| Docentes de Cátedra | 412.809 | 473.913 | 516.273 | 648.044 | 635.213 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO: | 661.571 | 664.572 | 1.846.352 | 1.142.558 | 1.221.477 |
| Administrativos de Planta | 614.275 | 654.398 | 727.735 | 798.577 | 836.048 |
| Administrativos Ocasionales | 121.516 | 140.240 | 146.263 | 157.424 | 174.750 |
| Carritajes y OPS para actividades administrativas | 145.660 | 151.825 | 172.263 | 186.557 | 210.639 |
| TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 2.690.075 | 2.902.060 | 3.534.703 | 3.843.195 | 4.186.741 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 4.507.414 | 4.907.538 | 5.348.159 | 5.887.848 | 6.264.634 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN | 6.382.434 | 7.016.193 | 7.612.834 | 7.968.633 | 8.558.714 |

Participación Promedio Personal Docente/Gastos de Personal 70%

Participación Promedio Personal Administrativo/Gastos de Personal 30%

Participación Promedio Gastos Personal/Funcionamiento 66%

Fuente: Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.
Información suministrada por las 32 Universidades Estatales con fecha de corte: diciembre de 2019



Sistema Educación Superior Estamento profesoral: Tipos de vinculación

| TIPO DE VINCULACIÓN | NÚMERO DE DOCENTES (TCE)* | | | | | | Incremento 2004/2023 |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------------------|
| | 2004 | 2014 | 2017 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| Planta | 10.027 | 11.834 | 12.687 | 12.638 | 12.620 | 12.617 | 25,8% |
| Ocasionales | 4.673 | 6.905 | 10.384 | 10.004 | 10.487 | 10.946 | 139,4% |
| Hora Cátedra | 8.388 | 14.427 | 15.144 | 16.358 | 16.896 | 16.808 | 100,4% |
| Total | 22.988 | 33.216 | 38.116 | 39.002 | 40.003 | 40.371 | 17,383 |
| Incremento de docentes TCE | 44,49% | 14,78% | 2,48% | 2,41% | 0,92% | 78,62% | |



* Imágenes tomadas de presentación SUE 2025

La precarización laboral en cifras Caso: UPN

| Información profesores(as) UPN – 2025 | | | | |
|---------------------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|---------------|
| Modalidad de vinculación | Nº Profesores/as (%) | Salario promedio mensual | Mayor salario | Menor salario |
| Planta | 174 – (17,4 %) | \$11'536.794 | \$29'401.192 | \$6'083.922 |
| Ocasional TC | 510 – (51,0 %) | \$5'781.492 | \$13'590.041 | \$3'822.741 |
| Cátedra | 316 – (31,6 %) | \$2'581.068 | \$4'011.840 | \$1'203.552 |

SMMLV 2025: \$1'423.500 (+ auxilio transporte: 200.000)

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Acuerdo Mesa Nacional 2023 – Cap. Educación Superior Formalización Laboral Docente

Negociación entre el Gobierno Nacional y las Centrales Obreras 2023

* **Capítulo Educación Superior**

Acta final de Acuerdos: Se firma el 21 de junio de 2023

* **Mesa de Formalización Laboral en las IES:**

- **Agosto 3 de 2023: instalación**
- **Diciembre 7 de 2023: Firma del acuerdo, borrador de decreto**

* **Decreto 0391 de abril 1 de 2025**

Algunos Considerandos del decreto 0391 de 2025

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-006 de 1996, sobre los docentes ocasionales ha instado a las Universidades Estatales a "(...) hacer un uso racional de esta modalidad de vinculación, evitando con ello suplir carencias que se originan en circunstancias de orden financiero y/o político, tales como reducción de costos educativos, congelación de plantas, ausencia de disponibilidades presupuestales, insuficiencia de plazas".

Que en el artículo 75 de la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", dispone que el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la política pública de trabajo digno y decente.



Algunos Considerandos del decreto 0391 de 2025

Que como resultado de la Mesa Sectorial de Educación Capítulo Especial de Educación Superior, llevada a cabo en el año 2022 con las Organizaciones Sindicales ASPU, SINTRAUNICOL y UTRADEC, el Acuerdo N° 1 consignado en el "Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos Negociación Colectiva 2023 del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales nacionales de servidores públicos Mesa Sectorial de Educación Capítulo Especial de Educación Superior", parte integral del "Acta Acuerdo Final de la Negociación Colectiva Pliego de Solicitudes de las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos 2023-2024 firmada el 22 de junio de 2023 en la Mesa Nacional Estatal por el Gobierno Nacional y las Federaciones y Confederaciones del sector público", estableció que:

"(...) El Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP) y el Ministerio del Trabajo, con la participación de ASPU, SINTRAUNICOL y UTRADEC, harán seguimiento al proceso de trámite y expedición del decreto, así como el cumplimiento de las disposiciones normativas una vez sea expedido.

Este Decreto reglamentará el Plan de Formalización Laboral de docentes ocasionales, catedráticos y personal administrativo de las instituciones de educación superior públicas, fortaleciendo y dignificando la carrera docente y administrativa, estableciendo las necesidades reales de planta docente y administrativa, de acuerdo con los requisitos y perfiles de los empleos e identificando conforme a situaciones cualitativas, cuantitativas y sus especificidades. Con base en esta información las IES públicas elaborarán el respectivo Plan de Formalización Laboral en los términos de la Ley 1610 de 2013 y atendiendo al espíritu del PND en relación con la Formalización del Empleo Público en equidad con criterios meritocráticos y puedan tener vocación de permanencia.

Decreto 0391, abril 1 de 2025 Articulado

DECRETA

Artículo 1°. Adición del Capítulo 5 del Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adicionar el Capítulo 5 del Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

"CAPÍTULO 5

PLANES DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATALES U OFICIALES

Artículo 2.5.4.5.1. Objeto. El presente Capítulo tiene por objeto establecer los elementos mínimos para el diseño e implementación de planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, en búsqueda de condiciones laborales dignas y estables.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Decreto 0391, abril 1 de 2025

Articulado

Como se implementa?

Artículo 2.5.4.5.3. De los planes de formalización laboral. *Se entiende por plan de formalización laboral, el documento técnico mediante el cual las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales realizarán un estudio objetivo de las necesidades de planta, conducente a la implementación responsable y gradual de la formalización del empleo público en equidad, del personal que esté por fuera de la carrera docente y administrativa, que desarrolle actividades misionales y que puedan tener vocación de permanencia, con la finalidad de mejorar sus condiciones laborales, de acuerdo con el marco jurídico constitucional y legal vigente en materia laboral.*

Parágrafo: *La provisión de los empleos de carrera se hará mediante concurso de mérito.*

Experiencias previas de formalización laboral en las IES públicas

Concurso excepcional de mérito Universidad del Quindío

- i) Acuerdo N° 011 de 2011, del CSU U del Quindío (50 años)
- ii) Acuerdo N° 091 de 2017, C. Académico U Quindío



UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 091
03 MAY 2017,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, SE DISTRIBUYEN PLAZAS DOCENTES POR FACULTAD Y SE APRUEBA UN CRONOGRAMA PARA UN CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS PARA PROFESORES DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

Ley 1610 y Resolución 321 de 2013

- 1. Acuerdo de Formalización Laboral UTCH Diego Luis Córdoba, 2016-2017
- 2. Acuerdo de Formalización Laboral Universidad Industrial de Santander, 2015
- 3. Acuerdo de Formalización Laboral U del valle, 2022



Decreto 0391, abril 1 de 2025

Articulado

Artículo 2.5.4.5.4. Contenido de los planes de formalización. Las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, en el marco de su autonomía, establecerán los planes de formalización laboral para sus docentes y administrativos, que incluirán como mínimo los siguientes componentes:

- a) Cronograma proyectado para su etapa de diagnóstico, diseño e implementación, que incluya tiempos y responsables.
- b) Las necesidades de personal docente y administrativo, acordadas con:
 1. Análisis de las actividades misionales desempeñadas por docentes de carrera, ocasionales, catedráticos y otras denominaciones temporales, identificando la proporción entre el número de profesores en cada modalidad de vinculación.
 2. Análisis de las actividades, procesos y procedimientos desempeñados de manera permanente, por personal administrativo vinculado como provisional, temporal o mediante contratos de prestación de servicio, identificando la proporción de estos frente a los cargos de carrera administrativa.
 3. Los empleos de la planta que se encuentran en vacancia definitiva o transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.
 4. Propuesta de los cargos de planta que se van a crear y los perfiles requeridos, tanto para docentes como administrativos. Los perfiles deben contener, como mínimo, formación, experiencia relacionada, las equivalencias posibles y competencias requeridas para el cargo.

Decreto 0391, abril 1 de 2025

Articulado

Artículo 2.5.4.5.5. Fuentes de financiación. Las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales deberán disponer de los recursos financieros necesarios para la implementación total o gradual de los Planes de Formalización Laboral, de acuerdo con el análisis del que trata el artículo 2.5.4.5.4 del presente decreto, considerando las diferentes fuentes de recursos recurrentes que conforman sus presupuestos (recursos propios, aportes de la Nación, aportes de las entidades territoriales, entre otras), previo aval o concepto de viabilidad financiera del área competente de la institución.

Para la financiación de los planes de formalización laboral las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales dispondrán de la base presupuestal de funcionamiento generada por:

- a) Los recursos a la base presupuestal de funcionamiento adicionales al Índice de Precios al Consumidor (IPC) asignados por el Gobierno nacional de los que trata el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019.
- b) Aquellos que se incorporen atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 y de las normas que lo modifiquen o sustituyan, y,
- c) Los recursos a la base presupuestal de funcionamiento establecidos en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". El área competente de la institución emitirá concepto de viabilidad financiera que permita asegurar la cobertura de los planes de formalización de los que trata el presente decreto, así como los demás gastos recurrentes de la institución.

Ley 1955 de 2019-Art. 183: Fortalecimiento financiero de la educación superior pública



Decreto 0391, abril 1 de 2025

Articulado

Implementación gradual

Artículo 2.5.4.5.6. Plazo. Las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del presente decreto, en el marco de su autonomía, estructurarán los Planes de Formalización Laboral, e inmediatamente iniciarán los procesos de vinculación del personal asegurando como mínimo un avance del 40% del Plan de Formalización Laboral a 31 de diciembre de 2026, y del 80% a 31 de diciembre de 2027.

La implementación del Plan de Formalización Laboral se desarrollará de manera gradual de acuerdo con lo establecido en el plan de implementación indicado en el literal d del artículo 2.5.4.5.4 del presente decreto.

Artículo 2.5.4.5.7. Protección personal docente y administrativo. En el marco de la autonomía y las necesidades operativas, las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales procurarán la adopción de medidas que minimicen el eventual impacto en las condiciones laborales del personal docente y administrativo en condición de transitoriedad vinculado al momento de la expedición del presente decreto y durante la implementación de los Planes de Formalización Laboral, de acuerdo con la normatividad vigente.

Faltan recursos para la meta del 40% en 2026 y 80% en 2027

Decreto 0391, abril 1 de 2025

Articulado

Artículo 2.5.4.5.8. Seguimiento. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional, y/o el Departamento Administrativo de la Función Pública, harán seguimiento al diseño e implementación de los Planes de Formalización Laboral, en el marco de sus competencias.

Las organizaciones sindicales que cuenten con afiliados sindicales en las respectivas Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales participarán en el seguimiento al diseño e implementación de los Planes de Formalización de acuerdo con las socializaciones que realizarán las instituciones de educación superior estatales u oficiales y los informes emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. El proceso de seguimiento anteriormente mencionado no sustituye la competencia que le corresponde al Ministerio del Trabajo en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, en materia de la suscripción de los Acuerdos de Formalización Laboral, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1610 de 2013. Por lo anterior, el proceso de seguimiento acá mencionado implica el desarrollo del principio de coordinación establecido por la Ley 489 de 1998."

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **1 ABR 2025**
Dado en Bogotá, D. C. a los



Sistema Educación Superior

Qué dice el SUE sobre la Formalización laboral docente

| META VINCULACIÓN | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 70% | 10% | 20% |
| Docentes de Planta | Docentes Ocasionales | Docentes Catedráticos |
| 28.260 de Planta en total | 4.037 Ocasionales en total | 8.074 Catedráticos TCE en total |
| A la fecha se cuenta con 12.617 docentes, faltarían recursos para 15.643 plazas adicionales | A la fecha se cuenta con 10.946 docentes, se requiere reducir o convertir 8.909 vinculaciones ocasionales | A la fecha se cuenta con 16.908 docentes, se requiere reducir o convertir 8.734 vinculaciones de hora cátedra |

¿¿185,4 M/Prof??

No están contando con la erogación actual. Se debe descontar el recurso actual con que se paga el salario de estos profesores(as).

Esta meta tiene un costo a la fecha de 2,9 billones adicionales a la base (no fijos)

* Imagen tomada de presentación SUE 2023

Recursos necesarios para la Formalización

Proyección SUE: Costo/año*

70%: 28260 TC. Hoy son 12617 y faltan 15643 docentes TC.

Costo/año: 15643 TC ⇒ 2,9 Billones ⇒ 185,4 M/Prof.

¿¿Nuevos Profesores??

Hay que evaluar el costo actual de estos docentes y restarlo al valor de 2,9 Bill.

Proyección UN : Costo/año**

Docente: 607 TC ⇒ 108.140 M ⇒ ¿178,15 M/Profesor?

Administrativos: 1355 ⇒ 118.424 M ⇒ 87,4M/cargo

Total UN: 226.565 M No se está considerando el costo actual

* Informe SUE, febrero 2023
** Informe Rector UN-Emisión CSU, abril 24 de 2023 - <https://www.youtube.com/live/eMBE6nWX3I?si=qjX4Pj3t8M3pxEF>



Gradualidad en la *formalización laboral docente*

Estudio técnico de necesidades de planta

Evaluación de recursos disponibles: Costo actual + Recursos adicionales

Diseño de planes de formalización – Participación de ASPU

Criterios establecer para los concursos excepcionales de mérito:

Antigüedad, formación académica, evaluación docente, experiencia en investigación, enfoque diferencial,...

Gradualidad- etapas

Necesidades previas – requisito para proyección presupuestal:

Cumplimiento de legislación vigente: Prestaciones sociales

Vinculación continua por 11,5 meses para docentes ocasionales

Hoy, la UPN vincula por 22 semanas-3 días/periodo académico

Proyección presupuestal para la formalización laboral

Ruta del Proyecto de Ley 212 de 2024

Septiembre 2024: el MEN radica P. de L. 212

Diciembre 2024: Aplazamiento para 2025

Febrero 17 de 2025: 1ra Audiencia pública – UD

Febrero 18 de 2025: Aprobado en Comisión VI del Senado

- Se acuerda recoger proposiciones y pasar a trámite en plenaria del Senado.

Requisito previo: ¿¿Aval de MinHacienda??

Manifestaciones públicas de las comunidades universitarias

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Invitación a los Consejos Superiores de las Universidades públicas

- Apoyar la *Formalización laboral docente* en todas las IES Públicas del país promoviendo la instalación de Mesas de Formalización laboral.
- Instar a las Administraciones de las IES públicas a trabajar mancomunadamente con el estamento profesoral en pro del diseño e implementación de planes de formalización laboral docente
- Exigir al Congreso de la República el trámite y aprobación del proyecto de ley 212 de 2024, que modifica los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, **previo aval del Ministerio de Hacienda.**
- Participar activamente en las audiencias públicas, una vez se convoquen.
- Exigir recursos adicionales para el cumplimiento del Decreto 0391 de 2025 – Formalización laboral-
- Contribuir con la pedagogía que requiere este proceso

45

| 8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A) | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| Compromisos | Responsable | Fecha de Realización (dd-mm-aaaa) |
| El Consejo Superior se designó a la profesora Carmen Eugenia Fonseca Cuenca , Representante (principal) de los profesores, para que elabore la propuesta de un COMUNICADO recogiendo la voz y el sentir de la comunidad universitaria, expresa preocupación por la difícil situación financiera que enfrentan las universidades públicas del país con el fin que se proceda posterior a la aprobación mediante una consulta electrónica | REPRESENTANTE DE PROFESORES | |
| El Consejo Superior solicitó a la comisión ocasional presentar un informe con el balance y el estado en el que se encuentra el trabajo adelantado, dicho informe debe contener los avances, dificultades, una ruta de trabajo y una metodología detallada, este último será una | COMISIÓN OCASIONAL | |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|
| <p>herramienta valiosa para guiar los esfuerzos futuros y garantizar el éxito de la comisión ocasional, con el fin de ser presentado en la próxima sesión del cuerpo colegiado</p> | | |
| <p>El Consejo Superior quedó al tanto del concepto por parte del Ministerio de Educación Nacional sobre experiencias similares en otras instituciones, con el propósito de analizar y adaptar dichos aprendizajes al contexto de la Universidad Pedagógica Nacional, en especial lo previsto en el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información, con el fin de ser presentado en una próxima sesión del cuerpo colegiado</p> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | |

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A) |
| 11 de junio de 2025 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Firmas: | |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO | SECRETARIA DEL CONSEJO |
|  |  |
| Nombre: JUAN CARLOS BOLIVAR SANDOVAL | Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ |